

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**c/ Edison 4**  
**28006 Madrid**

Doña Mireia Blanch, en nombre y representación de Service Point Solutions, S.A. (la “**Sociedad**”), en relación con la nota sobre las acciones relativa a cuatro aumentos de capital no dinerarios (la “**Nota sobre las Acciones**”) de la Sociedad, depositada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**HACE CONSTAR**

Que la versión impresa de la Nota sobre las Acciones, depositada e inscrita en esa Comisión, se corresponde con la versión en soporte electrónico que se adjunta. Asimismo, por la presente autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota sobre las acciones sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Barcelona, a 7 de diciembre de 2016.

D<sup>a</sup> Mireia Blanch  
Vice Secretario del Consejo de Administración  
Service Point Solutions, S.A.



## **Nota sobre las Acciones**

### **Admisión a Negociación de 1.194.610.104 Acciones de Service Point Solutions, S.A.**

La presente Nota sobre las acciones ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de diciembre de 2016, y está redactada conforme al Anexo III y Anexo XXII del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo.

La presente Nota sobre Acciones se complementa con el Documento de Registro elaborado de conformidad al Anexo I del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de diciembre de 2016.

## Índice

<b>I. NOTA DE SÍNTESIS.....</b>	<b>5</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>18</b>
<b>III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN (Anexo III del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004) .....</b>	<b>21</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>22</b>
1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en la nota sobre las acciones.....	22
1.2. Declaración de los responsables de la nota sobre las acciones. ....	22
<b>2. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>23</b>
<b>3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....</b>	<b>24</b>
3.1. Declaración sobre el capital circulante. ....	24
3.2. Capitalización y endeudamiento. ....	24
3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.....	27
3.4. Motivos de la oferta y destino de los ingresos.....	27
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....</b>	<b>29</b>
4.1. Descripción del tipo y de la clase de los valores .....	29
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores. ....	29
4.3. Representación de los valores.....	30
4.4. Divisa de la emisión de los valores.....	30
4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores.....	30
4.6. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.....	32
4.7. Fecha de la emisión de los valores.....	34
4.8. Restricción sobre la libre transferibilidad de los valores. ....	35
4.9. Existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	35
4.10. Ofertas públicas de adquisición anteriores.....	35
4.11. Información sobre la tributación derivada de la titularidad y transmisión de las acciones.....	35
<b>5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....</b>	<b>43</b>
5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.....	43

5.2.	Plan de distribución y asignación.....	48
5.3.	Precios.....	51
5.4.	Colocación y suscripción.....	53
<b>6.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>54</b>
6.1.	Admisión a cotización de los valores.....	54
6.2.	Mercados regulados o mercados equivalentes en los que están admitidos ya a cotización valores de la misma clase.....	54
6.3.	Suscripción o colocación privada de valores de la misma clase y serie.....	55
6.4.	Entidades de liquidez.....	55
6.5.	Estabilización.....	55
<b>7.</b>	<b>TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....</b>	<b>56</b>
7.1.	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.....	56
7.2.	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.....	56
7.3.	Compromisos de no disposición ( <i>lock-up agreements</i> ).....	56
<b>8.</b>	<b>GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA.....</b>	<b>57</b>
8.1.	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.....	57
<b>9.</b>	<b>DILUCIÓN.....</b>	<b>58</b>
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de las emisiones.....	58
9.2.	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.....	58
<b>10.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL.....</b>	<b>59</b>
10.1.	Asesores relacionados con la emisión.....	59
10.2.	Información adicional sobre los valores que haya sido auditada o revisada por auditores.....	59
10.3.	Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.....	59
10.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	59

## **ADVERTENCIA REALIZADA POR SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.**

### **I. Situación Patrimonial de la Sociedad**

A 31 de diciembre de 2015, la Sociedad individual, Service Point Solutions, S.A. presentaba un patrimonio neto negativo de 29,8 millones de euros, por lo que estaba incurso en el supuesto de causa de disolución previsto en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2015, el Grupo consolidado presentaba un patrimonio neto negativo de 31,2 millones de euros.

En los primeros nueve meses del ejercicio 2016, se han llevado a cabo varias operaciones sobre el capital de la Sociedad que han permitido restablecer la situación patrimonial de la Sociedad individual y a 30 de septiembre de 2016, la Sociedad individual presentaba un patrimonio neto positivo de 0,8 millones de euros y el Grupo consolidado un patrimonio neto negativo de 1,5 millones de euros. A nivel del Grupo consolidado, con el perímetro de consolidación actual, no se espera alcanzar un patrimonio positivo hasta el ejercicio 2018.

No obstante lo anterior, cualquier desvío del Plan de Viabilidad elaborado para la Sociedad y su Grupo y señalado en el siguiente punto III, podría llevar la Sociedad a una situación de desequilibrio patrimonial en el futuro.

En el apartado de Factores de Riesgo del presente documento, en el punto 1.1, se describe con mayor detalle el riesgo derivado de la situación patrimonial de Service Point.

### **II. Continuidad del negocio**

A 30 de junio de 2016, los auditores de la Compañía han realizado una revisión limitada de SPS y su Grupo sobre el cual han emitido un informe de revisión limitada con un párrafo de énfasis que hace referencia a que existe una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar en funcionamiento y para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en los estados financieros consolidados y que la continuidad de las operaciones del Grupo está sujeta, principalmente al apoyo financiero del accionista mayoritario (ver Opinión de Auditoría Apartado 20.4 del presente documento).

El accionista de control, Paragon, ha estado prestando apoyo financiero y comercial a SPS y su grupo de sociedades, desde el momento en que adquirió la deuda derivada del préstamo sindicado, dotando al grupo de la solvencia necesaria para permitir la continuidad de las operaciones. En garantía del dicho apoyo, ésta tiene pignorados todos sus activos (consistentes en la marca y las filiales belga y española) en favor de Paragon Financial Investments Limited. Dichas garantías podrían ejecutarse en el supuesto de que el Grupo no cumpliera sus obligaciones frente a los acreedores o entidades financieras a los que Paragon ha concedido garantías.

En este sentido, en fecha 29 de noviembre de 2016, Paragon ha remitido una carta al Consejo de Administración de SPS en el cual asume el compromiso de asegurar que SPS, en tanto que sociedad participada controlada por la misma, sea gestionada de forma que mantenga recursos financieros adecuados para acometer el Plan de Viabilidad Actualizado y asimismo esté en posición de cumplir sus obligaciones y compromisos para el cumplimiento de dicho Plan durante el periodo 2016-2018. Igualmente, Paragon

Group Limited asume el compromiso de aportar las garantías que sean necesarias para el cumplimiento del dicho plan.

En el apartado de Factores de Riesgo del presente documento, en el punto 1.2, se describe con mayor detalle el riesgo derivado de la continuidad del negocio de Service Point.

### **III. Cumplimiento del Plan de Viabilidad**

Las necesidades de caja del Grupo SPS para los próximos ejercicios, así como su capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros futuros se han establecido en base a un Plan de Viabilidad aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2015, ampliado en diciembre de 2015. Algunas de las hipótesis incluidas en el Plan se han actualizado durante el ejercicio 2016 para incorporar las operaciones societarias acordadas en la Junta General de Accionistas celebrada en junio de 2016. El Plan de Viabilidad Actualizado ha sido aprobado en fecha 16 de noviembre de 2016.

En cuanto al negocio operativo, a finales del ejercicio 2014 y durante el ejercicio 2015, se han implementado medidas de reestructuración (ajustes estructurales y mejoras comerciales) para crear una base sólida para el crecimiento futuro del Grupo. El plan de negocio se ha diseñado en base a esas mejoras en la rentabilidad de las compañías del Grupo, y las mejoras futuras en eficiencia y facturación a raíz de las inversiones en equipos de producción tal.

El no cumplimiento de las proyecciones efectuadas, la falta de cumplimiento de las hipótesis asumidas y/o la materialización de los riesgos descritos en los otros puntos aquí expuestos, podrían poner en riesgo el cumplimiento del Plan de Viabilidad y por lo tanto de la continuidad del negocio.

En el apartado de Factores de Riesgo del presente documento, en el punto 1.3, se describe con mayor detalle el riesgo derivado del incumplimiento del Plan de Viabilidad.

### **IV. Liquidez del Grupo**

A 31 de diciembre de 2015, el Grupo presentaba un Fondo de Maniobra negativo de 31.349 miles de euros. Durante los primeros nueve meses de 2016 se han llevado a cabo varias operaciones societarias que han tenido un impacto favorable en el fondo de maniobra en el balance consolidado. No obstante, a 30 de septiembre de 2016, el Fondo de Maniobra es negativo en 969 miles de euros.

Se estima que el Fondo de Maniobra consolidado pasará a ser positivo a principios del ejercicio 2018.

En el apartado de Factores de Riesgo del presente documento, en el punto 1.5, se describe con mayor detalle el riesgo derivado de la liquidez del Grupo.

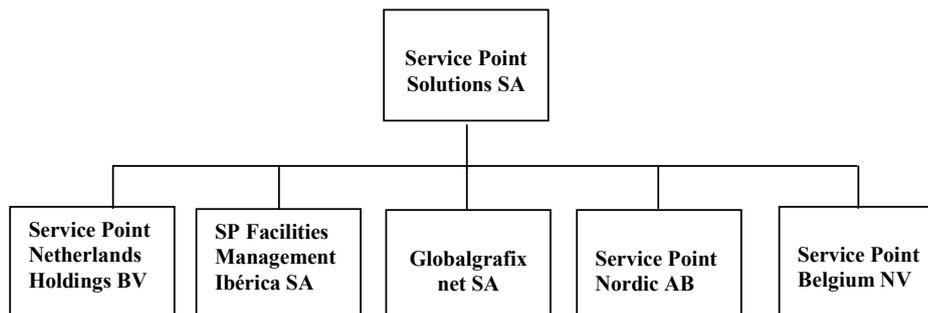
## I. NOTA DE SÍNTESIS

La presente Nota de Síntesis (en adelante, “**Nota de Síntesis**”), se compone de la información que se presenta en cumplimiento de los requisitos de publicación de la obligación de información (denominados “**Elementos**”) establecidos en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de 29 de abril. Estos Elementos están numerados en las Secciones A-E (A.1 - E.7). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a los Elementos previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos Elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se completan como “no procede”.

SECCIÓN A – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS	
<b>A.1</b>	<p><b>ADVERTENCIA:</b></p> <p>Esta Nota de Síntesis debe leerse conjuntamente como introducción a la nota sobre las acciones (“<b>Nota sobre las Acciones</b>”), así como al documento de registro inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“<b>CNMV</b>”) con fecha 1 de diciembre de 2016 (el “<b>Documento de Registro</b>” de Service Point Solutions, S.A. (en adelante, “<b>Service Point</b>”, “<b>SPS</b>”, la “<b>Compañía</b>”, la “<b>Sociedad</b>”, la “<b>Matriz</b>” o el “<b>Emisor</b>”, indistintamente)). En lo sucesivo se hará referencia a la Nota de las Acciones y al Documento de Registro, conjuntamente, como el “<b>Folleto</b>”.</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional del Estado Miembro del que se trate, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil sólo exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
<b>A.2</b>	<p><b>INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b></p> <p>No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento a ningún intermedio financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior y/o colocación final de las Acciones Nuevas (según se definen en el Elemento C1).</p>

SECCIÓN B – EMISOR Y POSIBLES GARANTES	
<b>B.1</b>	<p><b>NOMBRE LEGAL Y COMERCIAL DEL EMISOR</b></p> <p>Service Point Solutions, S.A., y, en el ámbito comercial, Service Point o SPS.</p>
<b>B.2</b>	<p><b>DOMICILIO, FORMA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y PAÍS DE CONSTITUCIÓN DEL EMISOR</b></p> <p>Service Point Solutions, S.A. es una sociedad anónima constituida en España y cotizada en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, que opera bajo normativa española y que se rige, en particular, por el <i>Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital</i> (en adelante, “<b>LSC</b>”), y demás normativa contable en el ámbito del mercado de valores. La Sociedad tiene su domicilio</p>

		social y fiscal en Barcelona, Calle Consejo de Ciento 314.																																																	
<b>B.3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL EMISOR</b>	<p>SPS es la entidad dominante de un grupo de sociedades (el “<b>Grupo SPS</b>”, o el “<b>Grupo</b>”), tal y como se define en el Elemento B.5 siguiente, que cubre tres principales segmentos de actividad: Impresión Digital (“<b>Impresión Digital</b>”), la prestación de servicios de impresión digital en las instalaciones de los clientes, o Facility Management (“<b>Facility Management</b>”) y Gestión Documental (“<b>Gestión Documental</b>”).</p> <p>A efectos informativos, se presentan a continuación los ingresos por línea de actividad (datos no auditados) durante los últimos tres ejercicios cubiertos por la información financiera histórica:</p>																																																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miles de Euros</th> <th>2013</th> <th>% sobre ingresos totales</th> <th>2014</th> <th>% sobre ingresos totales</th> <th>2015</th> <th>% sobre ingresos totales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impresión digital</td> <td>5.372</td> <td>35%</td> <td>4.278</td> <td>41%</td> <td>4.152</td> <td>44%</td> </tr> <tr> <td>Facility Management</td> <td>1.257</td> <td>8%</td> <td>1.050</td> <td>10%</td> <td>994</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>Gestión Documental</td> <td>1.737</td> <td>11%</td> <td>1.256</td> <td>12%</td> <td>1.292</td> <td>14%</td> </tr> <tr> <td>BPO</td> <td>2.558</td> <td>17%</td> <td>2.762</td> <td>27%</td> <td>2.530</td> <td>27%</td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos*</td> <td>4.234</td> <td>28%</td> <td>1.073</td> <td>10%</td> <td>443</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td><b>Total ingresos de explotación</b></td> <td><b>15.158</b></td> <td><b>100%</b></td> <td><b>10.419</b></td> <td><b>100%</b></td> <td><b>9.411</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>* 2013 incluye todas las operaciones entre la Sociedad Service Point Solutions, S.A. y las filiales intervenidas por las entidades financieras y que han salido del perímetro de consolidación en 2013 y 2014.</p>	Miles de Euros	2013	% sobre ingresos totales	2014	% sobre ingresos totales	2015	% sobre ingresos totales	Impresión digital	5.372	35%	4.278	41%	4.152	44%	Facility Management	1.257	8%	1.050	10%	994	11%	Gestión Documental	1.737	11%	1.256	12%	1.292	14%	BPO	2.558	17%	2.762	27%	2.530	27%	Otros ingresos*	4.234	28%	1.073	10%	443	5%	<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>15.158</b>	<b>100%</b>	<b>10.419</b>	<b>100%</b>	<b>9.411</b>	<b>100%</b>
Miles de Euros	2013	% sobre ingresos totales	2014	% sobre ingresos totales	2015	% sobre ingresos totales																																													
Impresión digital	5.372	35%	4.278	41%	4.152	44%																																													
Facility Management	1.257	8%	1.050	10%	994	11%																																													
Gestión Documental	1.737	11%	1.256	12%	1.292	14%																																													
BPO	2.558	17%	2.762	27%	2.530	27%																																													
Otros ingresos*	4.234	28%	1.073	10%	443	5%																																													
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>15.158</b>	<b>100%</b>	<b>10.419</b>	<b>100%</b>	<b>9.411</b>	<b>100%</b>																																													
<b>B.4</b>	<b>TENDENCIAS RECIENTES MÁS SIGNIFICATIVAS</b>	<p>El sector de la impresión digital y de la gestión documental en que opera el Grupo SPS es un sector ligado al ciclo económico y, por consiguiente épocas de desaceleración económica impactan de forma especial en la cuenta de resultados del Grupo, debido a la bajada de la demanda de los servicios que presta. El Grupo ha diversificado su cartera de clientes durante los últimos años con el fin de no concentrar la prestación de sus servicios en áreas de clientes o sectores concretos.</p> <p>El sector de la impresión digital es cada vez más ligado a la evolución tecnológica que impacta a la provisión de servicios de gestión documental en diversos ámbitos. Este riesgo incluye la posibilidad de que en un futuro, la demanda de servicios tradicionales, tales como por ejemplo la impresión de documentos, pueda disminuir a favor de servicios como la distribución electrónica del contenido de los mismos. A tal fin, el Grupo ofrece un abanico amplio de servicios para cumplir con las necesidades de sus clientes, ofreciendo el grado de tecnología requerida por ellos y un servicio personalizado.</p> <p>No existe variación significativa en las tendencias de la producción, venta o inventario, costes y precios de venta y no se tiene constancia de ninguna tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso, hecho o cualquier otra circunstancia que puedan razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas de la Sociedad para el actual ejercicio.</p>																																																	
<b>B.5</b>	<b>GRUPO DEL EMISOR</b>	SPS es la sociedad dominante del Grupo SPS. Actualmente la situación del Grupo es la que refleja el siguiente organigrama:																																																	



Las empresas Globalgrafixnet, S.A., Service Point Netherlands Holdings, BV y Service Point Nordic AB no tienen actividad.

**B.6 ACCIONISTAS PRINCIPALES**

La tabla siguiente muestra la evolución del accionariado de la Sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que se han llevado a cabo desde la fecha de declaración de concurso, incluyendo las ampliaciones de capital para la compensación de créditos provenientes del convenio de acreedores:

	A la fecha de declaración de concurso	Tras la conversión de 25m de obligaciones convertibles en acciones	Tras la capitalización de deuda no adherida al convenio	Tras las ampliaciones de capital por compensación de créditos	Tras la entrega de acciones de SPS a los acreedores de las filiales de SPS	Tras la conversión de 0,8m de obligaciones convertibles en acciones y reducción de capital de 0,0056 euros
	Febrero 2014	Mayo 2014	Febrero 2016	Junio 2016	Junio 2016	Septiembre 2016
Patrick Crean (1)	-	25.000.000	211.980.938	801.476.594	766.611.116	1.114.804.860
	0,0%	12,4%	54,6%	78,4%	74,9%	81,3%
Víctor Rodríguez Martín (2)	2.185.300	2.185.300	2.185.300	2.185.300	2.185.300	2.185.300
	1,2%	1,1%	0,6%	0,2%	0,2%	0,2%
Matteo Buzzi	172.407	172.407	172.407	190.634	342.089	342.089
	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Mireia Blanch Olivé	-	-	-	8.450	8.450	8.450
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros accionistas	174.152.203	174.152.203	174.152.203	174.152.203	174.152.203	174.152.203
	98,7%	86,4%	44,8%	17,0%	17,0%	12,7%
Nuevos accionistas por compensación de créditos	-	-	-	41.348.259	76.062.282	76.062.282
	0,0%	0,0%	0,0%	4,0%	7,4%	5,5%
Autocartera SPS				3.564.830	3.564.830	3.564.816
				0,3%	0,3%	0,3%
<b>Número total de acciones</b>	<b>176.509.910</b>	<b>201.509.910</b>	<b>388.490.848</b>	<b>1.022.926.270</b>	<b>1.022.926.270</b>	<b>1.371.120.000</b>

(1) A través de la sociedad Paragon Financial Investments Limited.

(2) En cotitularidad con D. Victoriano Rodríguez Saugar, D. Carlos Rodríguez Martín y D. Gustavo-Adolfo Rodríguez Martín.

Paragon Financial Investments Limited, Presidente del Consejo de Administración, está íntegramente participada por Paragon Group Limited. El capital social de Paragon Group Limited pertenece en un 53% al Sr. Patrick Crean y en un 47% a la sociedad Investment Paragon Limited participada a su vez por el Sr. Crean en un 52%, y el restante 48% está repartido entre un grupo de ejecutivos del Grupo Paragon. Es decir, a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, el Sr. Crean ostenta el control del 77,44% de la sociedad Paragon Financial Investments Limited, y se le adjudica el 81,3% de participación en el Grupo SPS de forma indirecta.

Ningún otro accionista ostenta el control de la Sociedad en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

Todas las acciones representativas del capital del Emisor gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

No existen pactos parasociales o restricciones de libre transmisibilidad de las acciones de SPS.

**B.7**  
**INFORMACIÓN**  
**FINANCIERA**  
**HISTÓRICA**  
**SELECCIONADA**

A efectos de analizar la información financiera seleccionada, en relación con cada uno de los ejercicios considerados, es conveniente destacar con carácter previo lo siguiente:

- **Ejercicio 2013:** vencimiento anticipado del crédito sindicado, la intervención de las filiales garantes del dicho crédito y su salida del perímetro de consolidación durante el último trimestre del año.
- **Ejercicio 2014:** declaración de concurso en el mes de febrero, presentación de un convenio de acreedores en el mes de mayo y la aprobación del convenio en diciembre del mismo año, con unos ajustes contables significativos.
- **Ejercicio 2015:** elaboración del plan definitivo para restablecer la situación patrimonial, cumplir con el convenio de acreedores y conseguir rentabilidad del negocio.

A continuación se recoge la información financiera histórica seleccionada del Grupo consolidado para los referidos ejercicios, esto es los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015. Asimismo, se presentan los datos correspondientes los primeros nueve meses del ejercicio 2016 (no auditados):

**Estado de situación financiera del Grupo SPS correspondientes a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, y 30 de septiembre de 2016.**

Miles de Euros	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	30/09/2016
Activo no corriente	1.649	436	305	555
Activo corriente	4.266	2.730	2.189	1.692
<b>Total activo</b>	<b>5.915</b>	<b>3.166</b>	<b>2.494</b>	<b>2.248</b>
Total patrimonio neto	(119.295)	(32.956)	(31.214)	(1.508)
Pasivo no corriente	2.618	24	170	1.095
Pasivo corriente	122.592	36.098	33.538	2.661
<b>Total pasivo</b>	<b>5.915</b>	<b>3.166</b>	<b>2.494</b>	<b>2.248</b>

<b>Ratios del balance</b>	<b>31/12/2013</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>30/09/2016</b>
Activos no corrientes / Total activo	27,9%	13,8%	12,2%	24,7%
Pasivo exigible* / Total pasivo	2116,7%	1140,9%	1.351,6%	167,1%
Fondo de maniobra** (miles de euros)	-118.326	-33.368	-31.349	-969
Endeudamiento financiero neto*** (miles de euros)	111.475	32.395	30.425	1.156
Pasivos no corrientes / Total pasivo	44,3%	0,8%	6,8%	48,7%
Plantilla media	178	172	140	133

\* Pasivo exigible = total pasivo corriente + total pasivo no corriente

\*\* Fondo de maniobra = total activo corriente – total pasivo corriente

\*\*\* Endeudamiento financiero neto = pasivo financiero corriente y no corriente (incluyendo deuda concursal) menos inversiones financieras temporales y tesorería

APMs de conformidad con las recomendaciones de la ESMA, publicadas en octubre de 2015.

**Cuentas de resultados consolidadas del Grupo SPS correspondientes a los ejercicios anuales 2013, 2014 y 2015.**

<b>Miles de Euros</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Importe neto de la cifra de negocio	12.325	9.388	9.008
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>15.158</b>	<b>10.419</b>	<b>9.411</b>
<b>Margen Bruto</b>	<b>11.348</b>	<b>7.478</b>	<b>6.575</b>
Gastos de explotación	(9.074)	(7.956)	(6.501)
<b>EBITDA (*)</b>	<b>2.274</b>	<b>(478)</b>	<b>74</b>
Amortizaciones	(1.508)	(586)	(151)
Pérdidas por deterioro de activos intangibles	(747)	(354)	(1)
Pérdidas por deterioro de fondo de comercio	(8.937)	-	-
<b>EBIT (**)</b>	<b>(8.918)</b>	<b>(1.418)</b>	<b>(78)</b>
Variación en valor razonable de instrumentos financieros	-	59.643	44
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	-	(209)	1.889
Otros resultados financieros	3.492	30.333	(78)
Otros resultados	(1.648)	(1.980)	-
Gasto por impuesto	(4.824)	(1)	(1)
<b>Resultado del ejercicio de operaciones continuadas</b>	<b>(11.898)</b>	<b>86.368</b>	<b>1.776</b>
Resultado operaciones interrumpidas	(178.734)	-	-
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(190.632)</b>	<b>86.368</b>	<b>1.776</b>
<b>Resultado atrib. a la Soc. Dom.</b>	<b>(190.632)</b>	<b>86.368</b>	<b>1.776</b>

(\*) EBITDA representa el beneficio neto antes de amortizaciones, depreciaciones, pérdidas por deterioro, provisiones por operaciones de tráfico, resultados financieros e impuestos.

(\*\*) EBIT (resultado neto de explotación) representa el beneficio neto antes de resultados financieros e impuestos.

APMs de conformidad con las recomendaciones de la ESMA, publicadas en octubre de 2015.

<b>Ratios de la cuenta de resultados</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Gastos de explotación / total ingresos de explotación	59,9%	76,4%	69,1%
EBITDA / total ingresos de explotación	15,0%	-4,6%	0,8%
Rtdo. del ejercicio activ. cont. / total ingresos de explotación	-	828,9%	18,9%
Beneficio por acción básico (euros)	-1,08	0,45	0,01
Beneficio por acción diluido (euros)	-1,08	0,18	0,00

(\*) No se calculan los ratios en caso de los resultados negativos.

La cuenta de resultados del Grupo mostrada en la tabla anterior refleja unos impactos significativos relacionados con el vencimiento anticipado del crédito sindicado en el último trimestre del ejercicio 2013 y el proceso concursal durante el ejercicio 2014. El epígrafe de “resultados operaciones interrumpidas” corresponde a la actividad de las filiales que el Grupo tenía en el Reino Unido, Estados Unidos, Noruega y Suecia, sobre las cuales, como consecuencia del vencimiento anticipado del crédito sindicado se ejecutaron las garantías aparejadas y fueron intervenidos por el administrador concursal en Reino Unido. Asimismo incluye los resultados de las filiales sitas en Alemania y Holanda, que estando inmersas en otros procesos concursales salieron del perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2013. Asimismo, la cuenta de resultados del ejercicio 2014 incluye los ingresos financieros provenientes de la quita aplicada a la deuda concursal como consecuencia de la aprobación del convenio de acreedores por el Juzgado Mercantil número 8 de Barcelona, y el ingreso por variación del valor razonable de la deuda concursal y de las obligaciones convertibles convertidas durante dicho ejercicio.

**Cuentas de resultados consolidadas del Grupo SPS correspondientes a los primeros nueve meses de 2015 y 2016.**

	<b>3T 2015 acumulado</b>	<b>3T 2016 acumulado</b>
Importe neto de la cifra de negocio	6.579	6.504
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>6.868</b>	<b>6.817</b>
<b>Margen Bruto</b>	<b>4.827</b>	<b>4.737</b>
Gastos de explotación	(4.898)	(4.558)
<b>EBITDA (*)</b>	<b>(71)</b>	<b>180</b>
Amortizaciones	(120)	(101)
Pérdidas por deterioro	-	-
<b>EBIT (**)</b>	<b>(191)</b>	<b>79</b>
Variación en valor razonable de instrumentos financieros	44	188
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	1.889	-
Otros resultados financieros	(44)	(79)
Otros resultados	(6)	-
<b>Resultado del ejercicio (***)</b>	<b>1.693</b>	<b>188</b>

- (\*) EBITDA representa el beneficio neto antes de amortizaciones, depreciaciones, pérdidas por deterioro, provisiones por operaciones de tráfico, resultados financieros e impuestos.
- (\*\*) EBIT (resultado neto de explotación) representa el beneficio neto antes de resultados financieros e impuestos.
- (\*\*\*) Los resultados de los primeros nueve meses de 2015 incluyen resultados netos no recurrentes por importe de 1.564 miles de euros por lo que el resultado neto recurrente se sitúa en 129 miles de euros.

Ratios de la cuenta de resultados	3T 2015 acumulado	3T 2016 acumulado
Gastos de explotación / total ingresos de explotación	71,3%	66,9%
EBITDA / total ingresos de explotación	-	2,6%
Rtdo. del ejercicio activ. cont. / total ingresos de explotación	24,6%	2,8%
Beneficio por acción básico (euros)	0,01	0,00
Beneficio por acción diluido (euros)	0,00	0,00

(\*) No se calculan los ratios en caso de los resultados negativos.

<b>B.8</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA PROFORMA</b>	No procede. El Documento de Registro del Emisor no contiene información proforma.
<b>B.9</b>	<b>PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIO</b>	No procede. La Sociedad optó por no incluir previsiones o estimaciones de beneficios futuros en el Documento de Registro.
<b>B.10</b>	<b>SALVEDADES EN INFORMES DE AUDITORÍA</b>	<p>El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2013 fue emitido por BDO. Dicho informe contiene dos salvedades por limitaciones al alcance. Estas limitaciones derivan de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para satisfacerse de: (i) los importes incluidos en la cuenta de resultados relativos a la antigua filial americana para el ejercicio 2013, y (ii) de los importes incluidos en los estados financieros para la filial alemana y holandesa de las cuales se vendieron las unidades productivas durante el ejercicio 2014.</p> <p>El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2014 fue emitido por EY. Dicho informe contiene dos salvedades por limitaciones al alcance. Estas limitaciones derivan de las salvedades provenientes del ejercicio 2013 sobre la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para satisfacerse de: (i) los importes incluidos en la cuenta de resultados relativos a la antigua filial americana para el ejercicio 2013 (incluidos como importe comparativo en las cuentas de 2014), y (ii) de los importes incluidos para la filial alemana y holandesa de las cuales se vendieron las unidades productivas durante el ejercicio 2014 (también incluidos como saldos comparativos en 2014).</p> <p>El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2015 fue emitido por</p>

		<p>EY. Dicho informe contiene una salvedad por limitación al alcance proveniente del ejercicio 2013. Esta limitación deriva de la imposibilidad manifiesta de acceder a toda la información requerida para satisfacerse de los importes incluidos en la cuenta de resultados relativos a los importes incluidos para la filial alemana y holandesa como saldos comparativos de 2014, de las cuales se vendieron las unidades productivas durante el ejercicio 2014 (e incluidos como saldos comparativos en 2014).</p> <p>Asimismo, y dada la situación concursal de la Sociedad y su Grupo, los auditores manifestaron una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar sus operaciones, que se han recogido en párrafos de énfasis en los correspondientes informes de auditoría sobre la información financiera histórica.</p>
<p><b>B.11</b></p>	<p><b>SI EL CAPITAL DE EXPLOTACIÓN NO ES SUFICIENTE PARA LOS ACTUALES REQUISITOS DEL EMISOR, INCLÚYASE UNA EXPLICACIÓN</b></p>	<p>A fecha 30 de septiembre de 2016, el Fondo de Maniobra del Grupo es negativo en 969 miles de euros. A 31 de diciembre de 2015 (datos auditados) el Fondo de Maniobra era negativo en 31.349 miles de euros. En consecuencia, el capital circulante del que dispone el Grupo no es suficiente para cubrir las necesidades de negocio durante los próximos doce (12) meses.</p> <p>El proceso concursal y la presentación de un convenio de acreedores en el ejercicio 2014 tuvo un efecto importante en el capital circulante del Grupo. Los plazos de pago a acreedores se vieron afectados negativamente, y sin posibilidades de generar recursos para cubrir las necesidades de tesorería por otras fuentes.</p> <p>Durante el primer semestre de 2016, el Grupo ha llevado a cabo las ampliaciones de capital de acuerdo con el convenio de acreedores de SPS aprobado a finales de 2014 para dar cumplimiento al convenio, mediante la compensación de los créditos que ostentaban los acreedores frente a SPS. Asimismo, se ha llevado a cabo la entrega de las acciones a los acreedores de las filiales en pago de sus créditos. El cumplimiento del convenio de acreedores (si bien existen algunos saldos con acreedores públicos pendientes de pago, sobre los cuales se ha solicitado aplazamiento), facilitará negociaciones futuras con acreedores y entidades financieras para superar las necesidades de tesorería a corto plazo y conseguir un fondo de maniobra positivo con la mayor brevedad posible.</p> <p>Si bien la filial operativa española tiene contratado una línea de factoring sobre los saldos de sus clientes, el Grupo tiene previsto para superar dichas necesidades de tesorería (i) recurrir a entidades financieras para la obtención de líneas de financiación de circulante adicionales; y (ii) negociar mejoras en los plazos de cobro y pago de clientes y proveedores.</p> <p>SPS ha elaborado un Plan de Viabilidad 2016-2018, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en el último trimestre de 2015, que ha sido para incluir las operaciones sobre el capital acordadas por la Junta General de Accionistas 2016 que dejaron restablecido el equilibrio patrimonial de la Sociedad. Dicho plan toma como premisa básica la permanencia de Paragon como accionista industrial de SPS y de su apoyo financiero y comercial durante su implementación.</p> <p>En fecha 29 de noviembre de 2016, Paragon ha remitido una carta al Consejo de Administración de SPS en el cual asume el compromiso de asegurar que SPS, en tanto que compañía</p>

		participada controlada por la misma, sea gestionada de forma que mantenga recursos financieros adecuados para acometer el Plan de Viabilidad Actualizado y asimismo esté en posición de cumplir sus obligaciones y compromisos para el cumplimiento de dicho Plan durante el periodo 2016-2018. Igualmente, Paragon Group Limited asume el compromiso de aportar las garantías que sean necesarias para el cumplimiento del dicho plan.
--	--	---

**SECCIÓN C – VALORES**

<b>C.1</b>	<b>TIPO Y CLASE DE VALORES OFERTADOS. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VALOR</b>	<p>Los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias de Service Point Solutions, S.A. de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con iguales derechos y representadas mediante anotaciones en cuenta (en adelante, “<b>Acciones Nuevas</b>”).</p> <p>Las Acciones Nuevas de la Sociedad objeto de esta admisión a negociación participarán de los beneficios sociales y en el reparto de los beneficios sociales y en el reparto del patrimonio resultante de una eventual liquidación de la Sociedad en idénticas condiciones que el resto de las acciones en circulación.</p> <p>El código ISIN o número internacional de identificación de valor de las acciones de SPS es el ES0143421G11. La Agencia Nacional de Codificación de Valores ha asignado unos códigos ISIN para la identificación de las Acciones Nuevas que se indican a continuación:</p>
------------	--	--

		<b>Código ISIN</b>	<b>Número de valores</b>
Conversión de 15.000.000 obligaciones convertibles	<b>“Primer Aumento”</b>	ES0143421032	25.000.000
Capitalización de crédito no adherido al convenio de acreedores	<b>“Segundo Aumento”</b>	ES0143421040	186.980.938
Capitalización de crédito para dar cumplimiento al convenio de acreedores	<b>“Tercer Aumento”</b>	ES0143421057	634.435.422
Conversión de 1.120.000 obligaciones convertibles	<b>“Cuarto Aumento”</b>	ES0143421065	348.193.744
<b>Total Acciones Nuevas</b>			<b>1.194.610.104</b>

Todos los aumentos de capital se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona y los valores se han dado de alta en los registros de Iberclear.  
Las Acciones Nuevas equiparán su código ISIN en el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

<b>C.2</b>	<b>DIVISA DE EMISIÓN DE LOS VALORES</b>	Las acciones de SPS están denominados en euros (€).
<b>C.3</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS Y DESEMBOLSADAS</b>	El número de Acciones Nuevas emitidas en dichos aumentos es de 1.194.610.104 acciones ordinarias de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones provienen de cinco aumentos de capital, los cuales han sido no dinerarias, y con tipos de emisión distintos, tal y como se indica a continuación:

	Fecha emisión*	Tipo de emisión (€)	Número de valores	Desembolso
<b>Primer Aumento</b>	28/05/2014	0,60	25.000.000	Mediante amortización de obligaciones convertibles
<b>Segundo Aumento</b>	25/02/2016	0,071	186.980.938	Mediante compensación de créditos
<b>Tercer Aumento</b>	09/06/2016	0,0032166	634.435.422	Mediante compensación de créditos
<b>Cuarto Aumento</b>	26/07/2016	0,0032166	348.193.744	Mediante amortización de obligaciones convertibles
<b>Total Acciones Nuevas</b>			<b>1.194.610.104</b>	

\* Fecha elevación a público de la escritura de emisión.

<b>C.4</b>	<b>DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES</b>	<p>Todas las acciones de SPS, por ser todas acciones ordinarias y pertenecientes a una única clase y serie, otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, que son los plenos derechos económicos y políticos inherentes a las mismas, recogidos en la LSC y en los estatutos sociales de SPS. En particular gozarán del derecho a participar en las ganancias sociales, de los derechos de asistencia y voto en las juntas generales, de los derechos de suscripción preferentes en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase, del derecho de participar en cualquier excedente en caso de liquidación y del derecho de información.</p>
<b>C.5</b>	<b>RESTRICCIÓN SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES</b>	<p>Conforme a los Estatutos de la Sociedad, las acciones no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la LSC, en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, "LMV"), y demás normativa de desarrollo.</p>
<b>C.6</b>	<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN</b>	<p>En uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración de SPS, en su sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 2016, la Sociedad ha solicitado la admisión a cotización de las acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.</p>
<b>C.7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS</b>	<p>SPS no ha abonado dividendos en los últimos siete ejercicios.</p> <p>En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración. En todo caso, cabe señalar que SPS deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas netas incurridas de los ejercicios precedentes, antes de la distribución de ningún dividendo. Una vez satisfecha esta aplicación, no puede garantizarse que SPS vaya a retribuir a sus accionistas en el futuro a cargo de resultados. Los beneficios, en su caso, podrían retenerse para invertirse en las actividades del Grupo.</p> <p>El Plan de Viabilidad elaborado para el periodo 2016-2018 no contempla la distribución de dividendos.</p>

## SECCIÓN D – RIESGOS

D.1	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD</b>	<u>Factores de riesgo específicos del Emisor:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo derivado de la situación patrimonial de SPS</li> <li>• Riesgo derivado de la continuidad del negocio</li> <li>• Riesgo derivado de incumplimiento del Plan de Viabilidad</li> <li>• Riesgo asociado a la no ejecución de las inversiones del Plan de Viabilidad</li> <li>• Riesgo de liquidez</li> <li>• Riesgo derivado del incumplimiento del convenio de acreedores</li> <li>• Riesgo derivado de la existencia de un accionista de control</li> <li>• Riesgos financieros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de contingencias derivadas de las filiales en proceso de liquidación</li> <li>- Riesgo de la no distribución de dividendos</li> <li>- Riesgo derivado de los tipos de interés</li> <li>- Riesgo derivado del tipo de cambio</li> <li>- Riesgo asociado a la insolvencia de clientes</li> <li>- Riesgo asociado a conflictos laborales</li> </ul> </li> <li>• Riesgos operativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo tecnológico y del entorno competitivo</li> <li>- Riesgo de dependencia en personal clave</li> </ul> </li> </ul>
D.2	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL SECTOR DE ACTIVIDAD DEL EMISOR</b>	<u>Factores de riesgo relacionados con el sector del Emisor:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo asociado con la coyuntura económica actual</li> <li>• Riesgo de aprovisionamientos y del precio de materias</li> </ul>
D.3	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS LOS VALORES</b>	<u>Factores de riesgo relacionados a la cotización de las acciones de Service Point:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo del levantamiento de la suspensión de cotización de las acciones y la admisión a cotización de las nuevas acciones</li> <li>• Riesgo de volatilidad del precio de las acciones</li> <li>• Riesgo de la evolución del precio de las acciones tras el levantamiento de la suspensión de cotización</li> <li>• Riesgo de la no distribución de dividendos</li> <li>• Riesgo de dilución para los accionistas actuales</li> <li>• Riesgo de sociedad de reducida capitalización bursátil</li> </ul>

<b>SECCIÓN E – OFERTA</b>		
E.1	<b>INGRESOS NETOS</b>	Las ampliaciones de capital objeto de la presente Nota sobre las

	<b>TOTALES Y CÁLCULO DE LOS GASTOS TOTALES DE LA EMISIÓN/OFERTA</b>	Acciones han sido ampliaciones no dinerarias, y se han ejecutado mediante la compensación de créditos o mediante la amortización de obligaciones convertibles de SPS.  Los gastos estimados de emisión y admisión a cotización (excluyendo IVA) ascienden aproximadamente a 225 miles de euros.																														
<b>E.2</b>	<b>MOTIVOS DE LA OFERTA, DESTINO DE LOS INGRESOS, E IMPORTE NETO DE LOS INGRESOS</b>	Las ampliaciones de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones se han realizado tras la suspensión de la cotización de las acciones de SPS el día 3 de febrero de 2014 cuando el Grupo solicitó la declaración de concurso de acreedores voluntario y tienen como objetivo capitalizar la Sociedad para restablecer la situación patrimonial de la misma, dar cumplimiento al convenio de acreedores aprobado por el Juzgado en fecha 17 de diciembre de 2014 y atender a la conversión de obligaciones convertibles.																														
<b>E.3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	Los aumentos objeto de la presente Nota sobre las Acciones fueron aprobados y ejecutados con exclusión del derecho de suscripción preferente bajo las condiciones que se describen a continuación:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fecha emisión*</th> <th>Tipo de emisión (€)</th> <th>Número de valores</th> <th>Desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Primer Aumento</b></td> <td>28/05/2014</td> <td>0,60</td> <td>25.000.000</td> <td>Mediante amortización de obligaciones convertibles</td> </tr> <tr> <td><b>Segundo Aumento</b></td> <td>25/02/2016</td> <td>0,071</td> <td>186.980.938</td> <td>Mediante compensación de créditos</td> </tr> <tr> <td><b>Tercer Aumento</b></td> <td>09/06/2016</td> <td>0,0032166</td> <td>634.435.422</td> <td>Mediante compensación de créditos</td> </tr> <tr> <td><b>Cuarto Aumento</b></td> <td>26/07/2016</td> <td>0,0032166</td> <td>348.193.744</td> <td>Mediante amortización de obligaciones convertibles</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Total Acciones Nuevas</b></td> <td><b>1.194.610.104</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>* Fecha elevación a público de la escritura de emisión.</p> <p>El Primer, Segundo y Cuarto Aumento han sido suscritos íntegramente por Paragon Financial Investments Limited. El Tercer Aumento ha sido suscrito por los acreedores según establece el convenio de acreedores. Paragon Financial Investments Limited en su calidad de acreedor de SPS ha suscrito un 92,9% del total de valores emitidos en el Tercer Aumento.</p>				Fecha emisión*	Tipo de emisión (€)	Número de valores	Desembolso	<b>Primer Aumento</b>	28/05/2014	0,60	25.000.000	Mediante amortización de obligaciones convertibles	<b>Segundo Aumento</b>	25/02/2016	0,071	186.980.938	Mediante compensación de créditos	<b>Tercer Aumento</b>	09/06/2016	0,0032166	634.435.422	Mediante compensación de créditos	<b>Cuarto Aumento</b>	26/07/2016	0,0032166	348.193.744	Mediante amortización de obligaciones convertibles	<b>Total Acciones Nuevas</b>			<b>1.194.610.104</b>	
	Fecha emisión*	Tipo de emisión (€)	Número de valores	Desembolso																												
<b>Primer Aumento</b>	28/05/2014	0,60	25.000.000	Mediante amortización de obligaciones convertibles																												
<b>Segundo Aumento</b>	25/02/2016	0,071	186.980.938	Mediante compensación de créditos																												
<b>Tercer Aumento</b>	09/06/2016	0,0032166	634.435.422	Mediante compensación de créditos																												
<b>Cuarto Aumento</b>	26/07/2016	0,0032166	348.193.744	Mediante amortización de obligaciones convertibles																												
<b>Total Acciones Nuevas</b>			<b>1.194.610.104</b>																													
<b>E.4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER INTERÉS QUE SEA IMPORTANTE PARA LA EMISIÓN/OFERTA, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS</b>	El Emisor desconoce la existencia de cualquier interés que sea importante para la Oferta.																														
<b>E.5</b>	<b>NOMBRE DE LA PERSONA O DE LA ENTIDAD QUE SE OFRECE A VENDER</b>	No existe ningún coordinador global, entidad directora, colocador ni asegurador de la emisión. No existen acuerdos de no enajenación.																														

	<b>LOS VALORES. ACUERDOS DE NO ENAJENACIÓN</b>	
<b>E.6</b>	<b>CANTIDAD Y PORCENTAJE DE LA DILUCIÓN INMEDIATA RESULTANTE DE LA OFERTA</b>	<p>Los accionistas de la Sociedad, que eran titulares de acciones en el momento de la suspensión de negociación de las acciones de SPS a principios de febrero de 2014, han visto diluida su participación como consecuencia de las emisiones de acciones objeto de la presente Nota sobre las Acciones.</p> <p>Todas las emisiones de acciones se han realizado con exclusión del derecho de suscripción preferente, de tal forma que la participación de los antiguos accionistas de SPS tras las emisiones pasa de ser un 100% del capital suscrito a un 18,7% del capital post-ampliación.</p>
<b>E.7</b>	<b>GASTOS ESTIMADOS APLICADOS AL INVERSOR POR EL EMISOR O EL OFERTANTE</b>	<p>El Emisor no ha repercutido gasto alguno al suscriptor por la suscripción de las Acciones Nuevas. No obstante lo anterior, las entidades participantes a través de las que se realice la suscripción de las acciones ofertadas podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de las acciones ofertadas en concepto de administración y/o custodia que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor. Dichas comisiones y gastos repercutibles se podrán consultar en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligados a publicar a las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Estos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p>

## II. FACTORES DE RIESGO

---

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los Factores de Riesgo de las acciones que se exponen a continuación, además de los factores de riesgo propios del Grupo y su sector de actividad que se describen en el Documento de Registro, así como el resto de la información contenida en el mismo. Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos, al patrimonio, la valoración patrimonial o a la situación financiera del Service Point Solutions, S.A. (en adelante “**Service Point**”, “**SPS**”, la “**Compañía**”, la “**Sociedad**”, la “**Matriz**” o el “**Emisor**”, indistintamente) y sociedades dependientes (en adelante, “**Grupo Service Point**”, “**Grupo**” o “**Grupo SPS**”, indistintamente). Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de las acciones del Emisor, lo que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los factores principales de riesgo asociados a los valores se describen a continuación.

Si bien se considera que se han descrito todos los factores principales de riesgo, estos no son los únicos a los que SPS podría hacer frente en el futuro. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como significativos por la Sociedad, podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, en los resultados de explotación, en la situación financiera del Grupo y/o en el precio de cotización de las acciones.

### 1. **Factores de riesgo relacionados a la cotización de las acciones de Service Point**

#### 1.1. **Riesgo del levantamiento de la suspensión de cotización de las acciones y la admisión a cotización de las nuevas acciones:**

El Consejo de Administración de SPS acordó presentar el día 4 de febrero de 2014 ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 22/2003, de 9 de junio, un escrito correspondiente a la declaración de estado de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad. Asimismo, acordó solicitar la declaración de concurso voluntario de siete de sus filiales domiciliadas en España, Holanda, Bélgica y Suecia.

Con fecha 3 de febrero de 2014, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “**CNMV**”) suspendió cautelarmente y al amparo del artículo 33 de la entonces vigente Ley 24/1988, de 28 de junio, del Mercado de Valores, la negociación en el sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de SPS, sin que a fecha actual dicha suspensión haya sido levantada.

En fecha 26 de febrero de 2016, la Sociedad, solicitó a la CNMV el levantamiento de la suspensión de negociación de sus acciones. La vuelta a cotización de las acciones de SPS se enmarca dentro del proceso de entrada de Paragon Financial Investments Limited en el capital de la Sociedad. Este proceso ha permitido la recapitalización de SPS y la reestructuración de su deuda.

A efectos de cumplir con los requisitos de información solicitados en relación con la solicitud de levantamiento de la suspensión de cotización de sus acciones, en fecha 1 de diciembre de 2016 se ha registrado contestación al requerimiento con número de registro de salida 2016034461 para su puesta a disposición del público.

Asimismo, se ha solicitado la admisión a negociación de las acciones procedentes de las ampliaciones realizadas durante el periodo 2014-2016 en referencia a la compensación de los créditos privilegiados adheridos y no adheridos al convenio y de los créditos ordinarios y subordinados, y de las acciones emitidas para cubrir la conversión de las

obligaciones convertibles convertidas hasta la fecha de registro del presente documento.

Si la Sociedad incumpliera con sus compromisos de pago, principalmente por incumplimiento de su Plan de Viabilidad, podría encontrarse en una situación de desequilibrio patrimonial, y las acciones de SPS podrían volver a encontrarse suspendidas de negociación. En este supuesto, los accionistas no dispondría de un mercado organizado para la venta de acciones en el momento que lo desea.

1.2. Riesgo de volatilidad del precio de cotización:

No puede asegurarse que las acciones de SPS vayan a cotizar a un precio igual o similar al precio de emisión de las acciones objeto de admisión a las que hace referencia este documento. Tras el levantamiento de la suspensión de negociación de las acciones de SPS, factores tales como la evolución de los resultados de la Sociedad, la volatilidad general del mercado así como fluctuaciones de los mercados financieros podrían afectar de forma negativa la evolución de la cotización de las acciones de la Sociedad.

1.3. Riesgo de la evolución del precio de las acciones tras el levantamiento de suspensión de negociación:

La venta de un número sustancial de acciones de SPS en el mercado tras la vuelta a cotización de las acciones, si tales ventas se producen tras un largo periodo en el que su cotización ha estado suspendida (febrero de 2014) o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de SPS.

Los acreedores del convenio de SPS y de sus filiales que han recibido acciones en pago de sus créditos representan a fecha actual el 5,8% del capital social de SPS.

1.4. Riesgo de la no distribución de dividendos:

La Sociedad no ha distribuido dividendos durante los últimos años, y no tiene previsto la distribución de dividendos en su Plan de Viabilidad, con el fin de utilizar cualquier flujo excedentario de caja para impulsar el negocio. En todo caso, cabe señalar que SPS deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas netas incurridas de los ejercicios precedentes, antes de la distribución de ningún dividendo.

Esta política sobre la distribución de dividendos podría afectar negativamente a la demanda de acciones de la Sociedad, así como la evolución del precio de la acción, una vez se produzca el levantamiento de la suspensión de la cotización de las acciones de SPS.

1.5. Riesgo de dilución para los accionistas actuales:

Debemos indicar que los accionistas de la Sociedad han visto diluida su participación en un 87% desde la fecha de suspensión de cotización de las acciones, como consecuencia de la ejecución de las ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2015 y la conversión de 10,8 millones de obligaciones convertibles en 373 millones de acciones. Desde la fecha de la suspensión de la cotización de las acciones de SPS, se han emitido 1.194.610.104 acciones. Tras dichas ampliaciones, la participación de los antiguos accionistas de la Compañía pasa a ser del 12,9% del capital social. A fecha del registro del presente documento, los acreedores (excluyendo Paragon) que han recibido acciones de acuerdo con los convenios ostentan del 5,8% del capital social de SPS.

1.6. Riesgo de sociedad de reducida capitalización bursátil:

Los valores de reducida capitalización bursátil, entre los que se encuentran las acciones de SPS, suelen caracterizarse por su mayor sensibilidad a las órdenes de los operadores y por tener una mayor volatilidad tanto a nivel de evolución de la cotización como con respecto al volumen de títulos negociados.

Asimismo, atendiendo al limitado volumen de contratación de las acciones de SPS, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado suficiente líquido como para vender sus acciones en el momento que lo desea, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de las acciones de SPS.

**III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES A ADMITIR A NEGOCIACIÓN (Anexo III del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004)**

## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

---

### **1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en la nota sobre las acciones.**

---

D<sup>a</sup> Mireia Blanch Olivé, en su condición de Vice-Secretario del Consejo de Administración de Service Point Solutions, S.A., (en adelante “**Service Point**”, “**SPS**”, la “**Compañía**”, la “**Sociedad**”, la “**Matriz**” o el “**Emisor**”, indistintamente) asume la responsabilidad de la totalidad del contenido de esta Nota sobre las Acciones, cuyo formato se ajusta al Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 y de conformidad con los requisitos mínimos de información del artículo 7 de la Directiva 2003/71/CE.

D<sup>a</sup> Mireia Blanch Olivé, actúa al amparo de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión del día 29 de septiembre de 2016.

### **1.2. Declaración de los responsables de la nota sobre las acciones.**

---

D<sup>a</sup> Mireia Blanch Olivé, Vice-Secretario del Consejo de Administración de Service Point Solutions, S.A., asume la responsabilidad de la Nota sobre las Acciones, y asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en la Nota sobre Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

---

Ver sección II anterior.

### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

---

#### **3.1. Declaración sobre el capital circulante.**

---

A fecha 30 de septiembre de 2016, el Fondo de Maniobra del Grupo es negativo en 969 miles de euros. A 31 de diciembre de 2015 (datos auditados) el Fondo de Maniobra era negativo en 31.349 miles de euros. En consecuencia, el capital circulante del que dispone el Grupo no es suficiente para cubrir las necesidades de negocio durante los próximos doce (12) meses.

El proceso concursal y la presentación de un convenio de acreedores en el ejercicio 2014 tuvo un efecto importante en el capital circulante del Grupo. Los plazos de pago a acreedores se vieron afectados negativamente, y sin posibilidades de generar recursos para cubrir las necesidades de tesorería por otras fuentes.

Durante el primer semestre de 2016, el Grupo ha llevado a cabo las ampliaciones de capital de acuerdo con el convenio de acreedores de SPS aprobado a finales de 2014 para dar cumplimiento al convenio, mediante la compensación de los créditos que ostentaban los acreedores frente a SPS. Asimismo, se ha llevado a cabo la entrega de las acciones a los acreedores de las filiales en pago de sus créditos. El cumplimiento del convenio de acreedores (si bien existen algunos saldos con acreedores públicos pendientes de pago, sobre los cuales se ha solicitado aplazamiento), facilitará negociaciones futuras con acreedores y entidades financieras para superar las necesidades de tesorería a corto plazo y conseguir un fondo de maniobra positivo con la mayor brevedad posible.

Si bien la filial operativa española tiene contratado una línea de factoring sobre los saldos de sus clientes, el Grupo tiene previsto para superar dichas necesidades de tesorería (i) recurrir a entidades financieras para la obtención de líneas de financiación de circulante adicionales; y (ii) negociar mejoras en los plazos de cobro y pago de clientes y proveedores.

SPS ha elaborado un Plan de Viabilidad 2016-2018, aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en el último trimestre de 2015, que ha sido para incluir las operaciones sobre el capital acordadas por la Junta General de Accionistas 2016 que dejaron restablecido el equilibrio patrimonial de la Sociedad. Dicho plan toma como premisa básica la permanencia de Paragon como accionista industrial de SPS y de su apoyo financiero y comercial durante su implementación.

En fecha 29 de noviembre de 2016, Paragon ha remitido una carta al Consejo de Administración de SPS en el cual asume el compromiso de asegurar que SPS, en tanto que compañía participada controlada por la misma, sea gestionada de forma que mantenga recursos financieros adecuados para acometer el Plan de Viabilidad Actualizado y asimismo esté en posición de cumplir sus obligaciones y compromisos para el cumplimiento de dicho Plan durante el periodo 2016-2018. Igualmente, Paragon Group Limited asume el compromiso de aportar las garantías que sean necesarias para el cumplimiento del dicho plan.

#### **3.2. Capitalización y endeudamiento.**

---

##### **Capitalización**

A 30 de septiembre de 2016, el capital social de SPS de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad es de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (548.448,00 euros), dividido y representado por 1.371.120.000 acciones de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

El capital social no ha experimentado variación alguna desde 30 de septiembre de 2016 hasta la fecha del presente documento.

El número de acciones y valor nominal de cada una mencionados en el párrafo anterior es antes de la agrupación de acciones (contrasplit) acordada en la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2016, ejecutada por el Consejo de Administración el mismo día, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de septiembre de 2016. El efecto operativo de dicha agrupación está pendiente de realizarse a la fecha del presente documento.

El número de acciones y su valor nominal correspondiente antes y después de la agrupación de acciones (una acción nueva por cada 25 acciones antiguas) se detalla a continuación:

	<b>Valor nominal</b>	<b>Número de acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>
Antes de la agrupación	0,0004	1.371.120.000	548.448,00
Después de la agrupación	0,01	54.844.800	548.448,00

La tabla siguiente recoge la capitalización y el patrimonio neto, individuales y consolidados, a fecha 30 de septiembre de 2016:

<b>Miles de Euros</b>	<b>Individual</b>	<b>Consolidado</b>
Capital suscrito	548	548
Acciones propias	(11)	(11)
Reservas	(26.716)	(2.945)
Otros instrumentos de patrimonio	712	712
Resultado del periodo	26.279	188
<b>Patrimonio neto</b>	<b>812</b>	<b>(1.508)</b>

El historial del capital social se detalla en el apartado 21.1.7 del Documento de Registro.

### **Endeudamiento**

A continuación se proporciona una declaración sobre el endeudamiento del Grupo a 30 de septiembre de 2016. Asimismo se aportan, a efectos de comparativos los datos a 31 de diciembre de 2015.

Miles de Euros	31/12/2015	30/09/2016
Entidades de crédito	-	278
Otros pasivos financieros	70	672
Pasivo derivado del convenio	100	145
<b>Pasivos no corrientes</b>	<b>170</b>	<b>1.095</b>
Entidades de crédito	24	45
Otros pasivos financieros	28.356	120
Pasivo derivado del convenio	2.485	184
Otros acreedores corrientes	2.673	2.313
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>33.538</b>	<b>2.661</b>
<b>Inversiones financieras temporales y tesorería</b>	<b>610</b>	<b>288</b>
<b>Endeudamiento Financiero Bruto*</b>	<b>31.035</b>	<b>1.444</b>
<b>Endeudamiento Financiero Neto**</b>	<b>30.425</b>	<b>1.156</b>

\* Endeudamiento financiero bruto = Pasivo financiero corriente y no corriente (incluyendo deuda concursal)

\*\* Endeudamiento financiero neto = Pasivo financiero corriente y no corriente (incluyendo deuda concursal)

APMs de conformidad con las recomendaciones de la ESMA, publicadas en octubre de 2015

A 30 de septiembre de 2016, 328 miles de euros de deudas con entidades de crédito corresponde a un contrato de arrendamiento financiero, garantizado por los elementos de inmovilizado que se financia.

#### Pasivos derivados del Convenio:

Como se explica en el apartado 5.1.5 del Documento de Registro, la Sociedad, junto con sus sociedades filiales, entró en concurso de acreedores en febrero de 2014, presentando una propuesta anticipada de convenio en mayo de 2014, propuesta que fue aprobada mediante sentencia dictada el 17 de diciembre de 2014.

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se aprobaron los acuerdos necesarios para poder instrumentar el pago en acciones a los acreedores de SPS y sus filiales. Dichos acuerdos fueron adoptados por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 25 de febrero de 2016, abriendo un plazo de tres meses para la suscripción de las acciones. Dichas ampliaciones fueron inscritas en el Registro Mercantil con fecha 21 de junio de 2016.

#### Otros pasivos financieros:

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2015, se aprobó el acuerdo necesarios para la capitalización de la deuda no adherida al convenio por 13.276 miles de euros que ostentaba Paragon frente a SPS (clasificado como pasivo financiero corriente a 31 de diciembre de 2015). Dicho aumento mediante compensación de créditos se suscribió íntegramente a finales de febrero de 2016.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2015, este epígrafe incluía las obligaciones convertibles pendientes de conversión por importe de 15 millones de euros (clasificado como pasivo financiero corriente a 31 de diciembre de 2015). En fecha 25 de mayo de 2016, dentro del

marco de adopción de medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía, el Consejo de Administración de SPS y Paragon, propietario de las obligaciones convertibles, han alcanzado un acuerdo global y conjunto respecto a las obligaciones convertibles descrito en la sección anterior. Dicho acuerdo ha tenido el efecto de dar de baja de gran parte del pasivo financiero, y su reconocimiento en el patrimonio de la Compañía, con una reducción significativa en el endeudamiento del Grupo.

### 3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

La Sociedad no tiene conocimiento de ninguna vinculación o interés económico significativo con las sociedades que se relacionan en el apartado 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, salvo la meramente profesional derivada del asesoramiento para las ampliaciones de capital y emisión de las acciones.

### 3.4. Motivos de la oferta y destino de los ingresos.

Las ampliaciones de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones se han realizado tras la suspensión de la cotización de las acciones de SPS el día 3 de febrero de 2014 cuando el Grupo solicitó la declaración de concurso de acreedores voluntario y tienen como objetivo capitalizar la Sociedad para restablecer la situación patrimonial de la misma, y dar cumplimiento al convenio de acreedores aprobado por el Juzgado en fecha 17 de diciembre de 2014 y atender a la conversión de obligaciones convertibles.

Los importes de dichos aumentos y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de cada emisión se detallan a continuación:

		Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	Tipo de emisión(€)	Número de valores emitidos	Importe total (€)
Conversión de 15.000.000 de obligaciones convertibles	“Primer Aumento”	19/06/2014	0,60	25.000.000	15.000.000,00
Capitalización de crédito no adherido al convenio de acreedores	“Segundo Aumento”	08/04/2016	0,071	186.980.938	13.275.646,60
Capitalización de crédito para dar cumplimiento al convenio de acreedores	“Tercer Aumento”	21/06/2016	0,0032166	634.435.422	2.040.724,98
Conversión de 1.120.000 de obligaciones convertibles	“Cuarto Aumento”	12/09/2016	0,0032166	348.193.744	1.120.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.194.610.104</b>	<b>31.436.371,58</b>

El Primer y Cuarto Aumento descritos en la presente Nota sobre las Acciones corresponden a la emisión de acciones en ejecución de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 2012, para atender a la conversión de obligaciones convertibles:

- El día 23 de mayo de 2014 el tenedor de las obligaciones (Paragon Financial Investments Limited) solicitó la conversión de de 10 millones de las 25 millones de

obligaciones convertibles iniciales emitidas a las entidades financieras en octubre de 2012. Dicha conversión, de acuerdo con el contrato original, llevaba aparejada una prima de conversión de 5 millones de euros. Dicha conversión se realizó por importe de 15 millones de euros, mediante la emisión de 25 millones de nuevas acciones de 0,60 euros de valor nominal.

- Asimismo, el día 25 de mayo de 2016, se solicitó la conversión de 800.000 obligaciones iniciales emitidas a las entidades financieras en octubre de 2012. Dicha conversión, de acuerdo con el contrato original, llevaba aparejada una prima de conversión de 320.000 euros. Dicha conversión se realizó por importe de 1.120.000 de euros, mediante la emisión de 348 millones de nuevas acciones de 0,001 euros de valor nominal cada uno.

En cuanto al Segundo y Tercer Aumento, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2015, aprobó la ejecución de tres ampliaciones de capital por un importe conjunto de 15,4 millones de euros, todas y cada una de ellas por compensación de los créditos provenientes del proceso concursal.

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

---

##### 4.1. Descripción del tipo y de la clase de los valores ofertados.

---

Los valores a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones son acciones ordinarias nuevas de SPS de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con iguales derechos y representadas mediante anotaciones en cuenta (las “Acciones Nuevas”).

Las Acciones Nuevas de la Sociedad objeto de esta admisión participarán de los beneficios sociales y en el reparto del patrimonio resultante de una eventual liquidación de la Sociedad en idénticas condiciones que el resto de las acciones en circulación. Dichas acciones no tendrán derecho en percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas acciones ordinarias.

El código ISIN o número internacional de identificación del valor de las acciones de SPS es el ES0143421G11.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores ha asignado unos códigos ISIN para la identificación de las Acciones Nuevas que se indican a continuación:

		<b>Código ISIN</b>	<b>Fecha de inscripción en el Registro Mercantil</b>	<b>Fecha alta en Iberclear</b>	<b>Número de valores emitidos</b>
Conversión de 15.000.000 de obligaciones convertibles	<b>“Primer Aumento”</b>	ES0143421032	19/06/2014	09/09/2014	25.000.000
Capitalización de crédito no adherido al convenio de acreedores	<b>“Segundo Aumento”</b>	ES0143421040	08/04/2016	23/05/2016	186.980.938
Capitalización de crédito para dar cumplimiento al convenio de acreedores	<b>“Tercer Aumento”</b>	ES0143421057	21/06/2016	07/07/2016	634.435.422
Conversión de 1.120.000 de obligaciones convertibles	<b>“Cuarto Aumento”</b>	ES0143421065	12/09/2016	20/10/2016	348.193.744

No obstante, las Acciones Nuevas equiparán su Código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación una vez admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIB).

##### 4.2. Legislación según la cual se han creado los valores.

---

La emisión de las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere la presente Nota sobre las Acciones se rige por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”) y sus respectivas normas de desarrollo que son de aplicación.

La presente Nota sobre las Acciones ha sido elaborada siguiendo el modelo previsto en el Anexo III del Reglamento 809/2004.

### **4.3. Representación de los valores.**

---

Las Acciones Nuevas han sido emitidas al portador y están representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), domiciliada en Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”).

### **4.4. Divisa de la emisión de los valores.**

---

Las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere la presente Nota sobre las Acciones están denominadas en euros (€).

### **4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores.**

---

El titular de las Acciones Nuevas tendrá los mismos derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista recogidos en la LSC y en los estatutos sociales de SPS. Los suscriptores de las Acciones Nuevas adquirieron la condición de accionista una vez que dichas acciones fueron inscritas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes.

Los estatutos sociales no establecen prestaciones accesorias, privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones de la Sociedad.

#### **4.5.1 Derechos de dividendos**

- (1) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos.

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias, y confieren a sus titulares, desde la fecha de su inscripción en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes, los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación. En concreto, el suscriptor de las acciones nuevas tendrá derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso con cargo a los resultados de ejercicios anteriores.

Se hace constar que a la fecha de verificación de la presente Nota sobre las Acciones no existen dividendos activos ni cantidades a cuenta de dividendos acordados y pendientes de pago a los accionistas de la Sociedad.

- (2) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

Los rendimientos que produzcan las acciones se harán efectivos a través de Iberclear y de sus Entidades Participantes, siendo el plazo de la prescripción del derecho de cobro de cinco (5) años conforme a lo establecido en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es SPS.

- (3) Retenciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de retención alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del

Impuesto sobre la Renta de No Residentes que puedan ser de aplicación (véase el apartado 4.11 de la presente Nota sobre las Acciones).

- (4) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital social de SPS, no tienen derecho a percibir un dividendo fijo o un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas de SPS o, en su caso, el Consejo de Administración de SPS acuerde un reparto de ganancias sociales.

La Sociedad no ha repartido dividendos desde el ejercicio 2009.

#### **4.5.2 Derechos de asistencia y voto**

Las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas de SPS y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a las previsiones de los estatutos sociales de SPS y Reglamento de la Junta de Accionistas. Cada acción es igual que las otras acciones que componen el capital social de la Sociedad y da derecho a un voto.

#### **4.5.3 Derechos de suscripción preferentes y asignación gratuita en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase**

De conformidad con lo dispuesto en la LSC, los suscriptores de las Acciones Nuevas emitidas en el Aumento de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones tienen derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de acciones nuevas, (ordinarias o privilegiadas, o de otro tipo), así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General, o por el Consejo de Administración en los términos previstos en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de los aumentos de capital) y 417 y 511 (para el caso de las obligaciones convertibles) de la LSC.

Asimismo, todas las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la LSC en los supuestos de ampliación de capital social con cargo a reservas.

#### **4.5.4 Derechos de participación en los beneficios del emisor**

Las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación de SPS.

#### **4.5.5 Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las Acciones Nuevas confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

#### **4.5.6 Derecho de información**

Las acciones de SPS confieren a sus titulares el derecho de información recogido en los artículos 93.d), 197, 518 y 520 de la LSC y en los estatutos sociales de la Sociedad, así como aquellos derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, están

recogidos en dicha ley, y en *la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles* de forma pormenorizada, al tratar de la modificación de estatutos, aumento y reducción de capital social, aprobación de cuentas anuales, emisión de obligaciones (convertibles en acciones o no), transformación, fusión y escisión, disolución o liquidación de sociedades, cesión global de activo y pasivo, traslado internacional de domicilio social y otros actos u operaciones societarias.

#### **4.5.7 Cláusulas de amortización**

No procede.

#### **4.5.8 Cláusulas de conversión**

No procede.

### **4.6. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.**

---

La emisión de las Acciones Nuevas correspondientes al Primer y Cuarto Aumento, se realizó en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de SPS celebrada el día 28 de junio de 2012 bajo el punto 4 del orden del día para atender las solicitudes de de conversión de las Obligaciones Convertibles en acciones de SPS 2012, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Asimismo, se acordó facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1a) de la LSC, pudiese ejecutar los aumentos de capital en los términos descritos en el propio acuerdo de Junta, dando, asimismo nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales de SPS, relativo al capital social una vez se haya ejecutado el aumento.

#### **Primer Aumento de Capital (“Primer Aumento”)**

Tras recibir el 23 de mayo de 2014 la solicitud de conversión de 10 millones de las 25 millones de obligaciones convertibles iniciales emitidas a las entidades financieras en octubre de 2012, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014, acordó llevar a cabo un aumento de capital por importe de 15.000.000 euros para atender a la conversión de dichas obligaciones mediante la emisión de 25.000.000 acciones, a un tipo de emisión de 0,60 euros por acción.

Con fecha 28 de mayo de 2014, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Primer Aumento, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 19 de junio de 2014.

#### **Cuarto Aumento de Capital (“Cuarto Aumento”)**

Tras recibir el día 30 de mayo de 2016 la solicitud de conversión de 800.000 de las 15 millones de obligaciones convertibles iniciales emitidas a las entidades financieras en octubre de 2012, y pendientes de conversión, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó llevar a cabo un aumento de capital por importe de 1.120.000 euros para atender a la conversión de dichas obligaciones mediante la emisión de 348.193.744 acciones, a un tipo de emisión de 0,0032166 euros por acción.

Con fecha 26 de julio de 2016, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Cuarto Aumento, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 12 de septiembre de 2016.

La emisión de las Acciones Nuevas correspondientes al Segundo y Tercer Aumento, se realizó en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SPS celebrada el día 30 de septiembre de 2015 en segunda convocatoria al amparo de los puntos 3 y

4 de su orden del día, consistente en los aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente que se detallan a continuación:

#### Segundo Aumento de Capital (“Segundo Aumento”)

Segundo Aumento de Capital por importe total (nominal más prima de emisión) de 13.275.646,60 euros, mediante la emisión de 186.980.936 acciones, con exclusión del derecho de suscripción preferente en términos establecidos en el artículo 308 de la LSC, mediante compensación del crédito que por dicho importe ostentaba Paragon Financial Investments Limited, siendo por tanto la emisión íntegramente desembolsada mediante compensación de créditos. El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 0,071 euros.

#### Tercer Aumento de Capital (“Tercer Aumento”)

El Tercer Aumento de Capital corresponde a dos tramos correspondientes a la emisión de acciones para dar cumplimiento al convenio de acreedores de SPS:

El primer tramo por importe total (nominal más prima de emisión) de 1.998.906,06 euros, mediante la emisión de 621.434.452 acciones, con exclusión del derecho de suscripción preferente en términos establecidos en el artículo 308 de la LSC, para pagar a los acreedores privilegiados y ordinarios según el convenio de acreedores aprobado por el Juzgado Mercantil 8 de Barcelona, siendo la emisión íntegramente desembolsada mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 0,0032166 euros.

El segundo tramo por importe total (nominal más prima de emisión) de 139.305,07 euros, mediante la emisión de 43.308.172 acciones, con exclusión del derecho de suscripción preferente en términos establecidos en el artículo 308 de la LSC, para pagar a los acreedores subordinados según el convenio de acreedores aprobado por el Juzgado Mercantil 8 de Barcelona, siendo la emisión íntegramente desembolsada mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 0,0032166 euros.

Asimismo, se acordó facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1a) de la LSC, pudiese ejecutar los tres aumentos de capital en los términos descritos en el propio acuerdo de Junta, dando, asimismo nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales de SPS, relativo al capital social una vez se haya ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente desembolsadas mediante compensación de créditos. De conformidad con el citado artículo 297.1a) de la LSC, esta delegación tendrá la vigencia de un año desde la fecha de la adopción de los acuerdos de aumento. Transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno.

El Consejo de Administración de SPS, en su reunión del día 25 de febrero de 2016, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SPS de fecha 30 de septiembre de 2015, adoptó los acuerdos de la Junta en relación con la ejecución de los aumentos de capital.

Con fecha 25 de febrero de 2016, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Segundo Aumento, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de abril de 2016.

Con fecha 9 de junio de 2016, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Tercer Aumento, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2016.

Los Aumentos a los que se refiere la presente Nota sobre las Acciones no requieren autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la LMV y su normativa de desarrollo.

#### **4.7. Fecha de la emisión de los valores.**

---

El Primer Aumento fue íntegramente suscrito y desembolsado por Paragon Financial Investments Limited mediante la amortización de 15 millones de obligaciones convertibles cuya conversión solicitó Paragon Financial Investments el día 23 de mayo de 2014. El día 28 de mayo de 2014, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Primer Aumento, ante el Notario D. Javier García Ruíz con el número de protocolo 1772, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 19 de junio de 2014. La ampliación quedó inscrita en el Registro Central de Anotaciones en Cuenta a cargo de Iberclear el día 9 de septiembre de 2014.

El Segundo Aumento fue íntegramente desembolsado por Paragon Financial Investments Limited mediante compensación del crédito que ostentaba en fecha 25 de febrero de 2016. El mismo día 25 de febrero de 2016, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Segundo Aumento, ante el Notario D. Javier García Ruíz con el número de protocolo 621, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de abril de 2016. La ampliación ha quedado inscrita en el Registro Central de Anotaciones en Cuenta a cargo de Iberclear el día 23 de mayo de 2016.

En su reunión celebrada el día 3 de junio de 2016, el Consejo de Administración ha declarado cerradas las ampliaciones de capital aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SPS celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Septiembre de 2015, bajo los acuerdos tercero I y tercero II (el Tercer Aumento). El primer tramo del Tercer Aumento fue suscrito y desembolsado por un importe total (nominal más prima de emisión) de 1.980.243,9015750 euros (de los cuales 615.632,6250000 euros corresponden al nominal y 1.364.611,2765750 euros a la prima de emisión), por los acreedores privilegiados y ordinarios del concurso de acreedores, mediante compensación del crédito que cada uno de ellos ostentaba. El segundo tramo del Tercer Aumento fue suscrito y desembolsado por un importe total (nominal más prima de emisión) de 60.481,0768302 euros (de los cuales 18.802,7970000 euros corresponden al nominal y 41.678,2798302 euros a la prima de emisión), por los acreedores subordinados del concurso de acreedores, mediante compensación del crédito que cada uno de ellos ostentaba.

El día 9 de junio de 2016, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Tercer Aumento, ante el Notario D. Javier García Ruíz con el número de protocolo 2.166, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2016. La ampliación ha quedado inscrita en el Registro Central de Anotaciones en Cuenta a cargo de Iberclear el día 7 de julio de 2016.

El Cuarto Aumento fue íntegramente suscrito y desembolsado por Paragon Financial Investments Limited mediante la amortización de 0,8 millones de obligaciones convertibles cuya conversión solicitó Paragon Financial Investments el día 30 de mayo de 2016. El día 26 de julio de 2016, se procedió a elevar a público el acuerdo relativo al Cuarto Aumento, ante el Notario D. Javier García Ruíz con el número de protocolo 2.918, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 12 de septiembre de 2016. La ampliación quedó inscrita en el Registro Central de Anotaciones en Cuenta a cargo de Iberclear el día 20 de octubre de 2016.

#### **4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transferibilidad de los valores.**

---

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de SPS, por lo que serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la LSC, la LMV y demás normativa vigente.

#### **4.9. Existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.**

---

Hasta la fecha no ha habido ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor. Sin embargo, y como consecuencia de la suscripción de las ampliaciones de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, y la conversión de las obligaciones convertibles que ostenta, Paragon Financial Investments Limited se ha convertido en titular de 81,3% del capital social de SPS.

A estos efectos, Paragon Financial Investments Limited presentó con fecha 29 de enero de 2016 solicitud de dispensa de la obligación de formular una OPA sobre la totalidad de las acciones de SPS conforme a lo establecido en dicho apartado d) del artículo 8 del Real Decreto de OPAs. La CNMV concedió dicha autorización en fecha 8 de febrero de 2016.

#### **4.10. Ofertas públicas de adquisición anteriores**

---

Durante el ejercicio anterior y actual no se ha producido ninguna oferta pública de adquisición por terceros de acciones de capital social de SPS.

#### **4.11. Información sobre la tributación derivada de la titularidad y transmisión de las acciones.**

---

Se facilita a continuación una descripción general de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de verificación de esta Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas de SPS a que se refiere la presente Nota sobre las Acciones.

El presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras o las entidades en régimen de atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, tampoco se han tenido en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas.

Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares y la legislación aplicable en el momento de la obtención y declaración de las rentas pertinentes.

#### 4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

##### 1) **Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las acciones**

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión, de las Acciones Nuevas está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 314 de la LMV.

##### 2) **Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las acciones**

###### (a) Accionistas Residentes en el territorio español

El presente apartado analiza el régimen fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en el territorio español como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante “**IRNR**”) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la UE que, cumplidas determinadas condiciones, opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (en adelante “**IRPF**”). Se consideran accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante “**CDI**”) firmados por España, las entidades residentes en el territorio español conforme al artículo 8.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante “**LIS**”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 8 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante “**LIRPF**”). Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que cesando su residencia fiscal en España acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto en el periodo impositivo en que se efectúe el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

###### (i) Personas Físicas

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

###### Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados a la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Nuevas y, en general, las participaciones en los beneficios de SPS, y se integrarán en la base del ahorro del IRPF.

Para el cálculo del rendimiento neto, serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones Nuevas, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Estos rendimientos se integrarán en la base imponible del ejercicio en que sea exigible para su perceptor como renta del ahorro, gravándose en el periodo impositivo 2016, según lo establecido en la LIRPF, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, al tipo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), 21% (para las rentas comprendidas entre 6.001 euros y 50.000 euros) y 23% (para las rentas que exceden 50.000 euros) sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición. Al objeto

de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de las rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el periodo impositivo, y no sólo las rentas percibidas en su condición de accionista de la Sociedad.

Asimismo, durante el periodo impositivo 2016 los accionistas soportarán una retención a cuenta de IRPF, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto.

#### Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, se cuantificarán por la diferencia entre el valor de adquisición de las Acciones Nuevas, más los gastos y tributos inherentes a la adquisición, y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización, ambos minorados en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el adquirente.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas, con independencia del periodo en que se hayan generado, se gravarán en el periodo impositivo 2016, según lo establecido en la LIRPF, modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, al tipo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), 21% (para las rentas comprendidas entre 6.001 euros y 50.000 euros) y 23% (para las rentas que exceden de 50.000 euros). Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de las rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el periodo impositivo, y no sólo las rentas percibidas en su condición de accionista de la Sociedad.

Entre las normas de aplicación a las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea acciones adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar;
- (ii) Determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las Acciones Nuevas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

Los accionistas personas físicas residentes fiscales en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante “IP”), por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante “Ley del IP”). La Ley del IP fija un mínimo exento de 700.000 euros. El IP se exige de acuerdo con una escala de gravamen que oscila entre el 0,2% y el 2,5%. Todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieren acciones y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año. Las acciones se computan por su valor de negociación medio del cuarto trimestre del año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente este dato a efectos del IP.

El artículo 66 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prevé que a partir del 1 de enero de 2017 la cuota de este impuesto está bonificada al 100%.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante “**ISD**”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El sujeto pasivo de este impuesto es el adquirente de los valores. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%, una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible. Todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

(ii) **Personas Jurídicas**

- **Impuesto sobre Sociedades**

Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante “**IS**”) o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones Nuevas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en la LIS tributando con carácter general al tipo del 25% en el ejercicio 2016 y siguientes.

Los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una exención del 100% de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, siempre y cuando estos precedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, o el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año, todo lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la LIS.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro del beneficio distribuido del 19%, a menos que les resulte aplicable la exención establecida en el artículo 21 de la LIS y

así se le haya comunicado a SPS, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS.

#### Rentas derivadas de la transmisión de acciones

La ganancia o la pérdida derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos en la forma prevista en la LIS.

La renta derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas no estará sometida a retención.

Asimismo, la transmisión de Acciones Nuevas por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a exención para evitar la doble imposición en los términos establecidos en el artículo 21 de la LIS.

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del IP.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del ISD y las rentas que obtengan al título lucrativo se gravan con arreglo a las normas del IS.

#### (b) Accionistas no Residentes en el territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieren la condición de residentes fiscales en el territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, opten por tributar por el IRNR durante el periodo impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se consideran accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del IRNR, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (en adelante, “**TRLIRNR**”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

#### Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, estarán sometidos a tributación por el IRNR del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido

siempre que éstos sean residentes en la Unión Europea, Islandia o Noruega, o al tipo del 24% en el caso de residentes en otros países, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Con carácter general, SPS efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del 19% o del 24% en función de la residencia del perceptor. No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho de la tributación a un tipo reducido o la exclusión de la retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

#### Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes derivadas de las Acciones Nuevas estarán sometidas a tributación por el IRNR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 19% siempre que éstos sean residentes en la Unión Europea, Islandia o Noruega, o al tipo del 24% en el caso de residencia en otros países, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Asimismo estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de Acciones Nuevas realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de Acciones Nuevas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (a) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (b) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

Los Accionistas No Residentes que sean personas físicas y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo están sujetos al IP. Los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros. La escala de gravamen general del impuesto oscila para el año 2016 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes se valoran por su cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente este dato.

Según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a partir del 1 de enero de 2017, está previsto que la cuota de este impuesto esté bonificada al 100%.

Los Accionistas No Residentes que sean personas físicas residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la comunidad autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales.

Finalmente, las entidades no son sujetos pasivos de este impuesto.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando se adquieran bienes situados en territorio español o derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades fiscales españolas entienden que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España.

De igual forma, en la adquisición de bienes muebles por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e “*intervivos*”, los Accionistas No Residentes, que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde hayan estado situados los referidos bienes muebles un mayor número de días del período de los cinco años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al de devengo del impuesto.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto: las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

#### **4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.**

SPS, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones Nuevas asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

## **5. CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

---

### **5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la oferta.**

---

#### **5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta.**

La emisión de las Acciones Nuevas de la Sociedad a las que se refiere la presente Nota sobre las Acciones no está sujeta a ninguna circunstancia que pueda condicionar la efectiva realización de la misma.

#### **5.1.2 Importe total de las emisiones.**

##### Primer Aumento

El importe total del Primer Aumento de Capital fue de 15.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 25.000.000 acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta. El tipo de la conversión fue de 0,60 euros.

Dicho aumento de capital se acordó con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, de forma que las acciones de nueva emisión fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Paragon Financial Investments Limited, mediante la amortización de 15.000.000 obligaciones convertibles.

Posteriormente se han producido tres reducciones en el valor nominal de las acciones, siendo el valor nominal actual de las acciones 0,0004 euros por acción.

El importe de dicho aumento representaba un 14,1% del capital social de la Sociedad antes de la ampliación de capital y un 12,4% después de su ejecución.

##### Segundo Aumento

El importe total del Segundo Aumento de Capital fue de 13.275.646,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 186.980.936 acciones ordinarias, de 0,001 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta. El tipo de la emisión fue de 0,071 euros, de la cual 0,001 euros correspondían al valor nominal de la acción y 0,070 euros por acción correspondían a la prima de emisión. El aumento de capital nominal fue por lo tanto de 186.980,938 euros y la prima de emisión de 13.088.665,662 euros. Posteriormente, se han realizado una reducción de nominal sobre la totalidad de las acciones emitidas.

Dicho aumento de capital se acordó con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital y por razones de interés social que lo justificaban, de forma que las acciones de nueva emisión fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Paragon Financial Investments Limited, mediante la compensación del crédito que, por importe de 13.275.646,60 euros, ostentaba frente a SPS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la LSC, los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. emitieron una certificación acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, los datos relativos al crédito objeto de capitalización era líquido,

vencido y exigible para su adecuada capitalización. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la LSC, el Auditor Laes Nexia AC, S.L., debidamente nombrado por el Registro Mercantil, emitió un informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se suprimía y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de Administradores.

Los preceptivos informes elaborados por los administradores, por el auditor y por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil acerca del Segundo Aumento fueron puestos a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que acordó dicho aumento.

Posteriormente se han producido una reducción en el valor nominal de las acciones, siendo el valor nominal actual de las acciones 0,0004 euros por acción.

El importe de dicho aumento representaba un 92,8% del capital social de la Sociedad antes de la ampliación de capital y un 48,1% después de su ejecución.

### Tercer Aumento

En cuanto al Tercer Aumento, según lo previsto en el punto tercero del Orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2015, aprobó dos ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente para pagar a los acreedores según el convenio de acreedores aprobado por el Juzgado Mercantil Número 8 de Barcelona, siendo las emisiones íntegramente desembolsadas mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta.

Mediante la primera de las dos ampliaciones de capital, los acreedores privilegiados y ordinarios del convenio recibirían un total de 621.434.452 acciones de nueva emisión por valor total de 1.998.906,06 euros. Mediante la segunda de las dos ampliaciones, los acreedores subordinados recibirían un total de 43.308.172 acciones de nueva emisión por valor total de 139.305,07 euros.

Dichos aumentos de capital se acordaron con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital y por razones de interés social que lo justificaban, de forma que las acciones de nueva emisión fueron suscritos por los acreedores de la Sociedad, mediante la compensación de sus créditos que, por los importes indicados anteriormente, ostentaban frente a SPS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la LSC, los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. emitieron una certificación acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, los datos relativos los créditos objetos de capitalización era líquidos, vencidos y exigibles para su adecuada capitalización. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la LSC, el Auditor Laes Nexia AC, S.L., debidamente nombrado por el Registro Mercantil, emitió un informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se suprimía y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de Administradores.

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2016 ejecutó la delegación conferida por dicha Junta en base a lo dispuesto en el artículo 297.1 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y adoptó el acuerdo de aumentar el capital de acuerdo con los términos acordados por la Junta, bajo el punto tercero del Orden del día. El día 29 de febrero de 2016, se publicó en el BORME la apertura del plazo de suscripción, que terminó una vez transcurridos 3 meses desde su apertura o en la fecha, dentro de dicho plazo, en la que, en su caso, se hubieran suscrito íntegramente las acciones emitidas.

En fecha 3 de junio de 2016, el Consejo de Administración de SPS declaró cerrado el periodo para suscribir las ampliaciones de capital contempladas en el convenio de acreedores. El primer aumento de capital, fue suscrito y desembolsado por un importe total (nominal más prima de emisión) de 1.980.243,9015750 euros (de los cuales 615.632,6250000 euros corresponden al nominal y 1.364.611,2765750 euros a la prima de emisión), por los acreedores privilegiados y ordinarios del concurso de acreedores, mediante compensación del crédito que cada uno de ellos ostentaba. El segundo aumento de capital, fue suscrito y desembolsado por un importe total (nominal más prima de emisión) de 60.481,0768302 euros (de los cuales 18.802,7970000 euros corresponden al nominal y 41.678,2798302 euros a la prima de emisión), por los acreedores subordinados del concurso de acreedores, mediante compensación del crédito que cada uno de ellos ostentaba.

Posteriormente se han producido una reducción en el valor nominal de las acciones, siendo el valor nominal actual de las acciones 0,0004 euros por acción.

El importe de dicho aumento representaba un 163,3% del capital social de la Sociedad antes de la ampliación de capital y un 62,0% después de su ejecución.

#### Cuarto Aumento

El importe total del Cuarto Aumento de Capital fue de 1.120.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 348.193.744 acciones ordinarias, de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta. El tipo de conversión fue de 0,0032166 euros por obligación.

Dicho aumento de capital se acordó con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, de forma que las acciones de nueva emisión fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Paragon Financial Investments Limited, mediante la amortización de 1.120.000 obligaciones convertibles.

El importe de dicho aumento representaba un 34,0% del capital social de la Sociedad antes de la ampliación de capital y un 25,4% después de su ejecución.

#### **5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.**

Descrito en 5.1.2 anterior.

#### **5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.**

No procede.

#### **5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.**

No procede.

### **5.1.6 Detalles de cantidad mínima y/o máxima de solicitud.**

En cuanto al Primer Aumento, según lo previsto en el punto cuarto del Orden de día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2012 correspondiente a la emisión de acciones para atender a la conversión de las obligaciones convertibles, en fecha 23 de mayo de 2014 el Consejo de Administración acordó ejecutar un aumento por importe de 15.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 25.000.000 acciones ordinarias, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta. El tipo de la conversión fue de 0,60 euros. Todas las acciones de nueva emisión fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Paragon Financial Investments Limited, mediante la amortización de 15.000.000 obligaciones convertibles.

En cuanto al Segundo Aumento, según lo previsto en el punto cuarto del Orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2015, aprobó la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente a destinar a Paragon Financial Investments Limited por importe de 13.275.646,60 euros. Las acciones de nueva emisión fueron íntegramente suscritas y desembolsadas en el mismo acto por Paragon Financial Investments Limited, mediante la compensación del crédito que, por importe de 13.275.646,60 euros ostentaba frente a SPS.

En cuanto al Tercer Aumento, según lo previsto en el punto tercero del Orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2015, aprobó dos ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente para pagar a los acreedores según el convenio de acreedores aprobado por el Juzgado Mercantil Número 8 de Barcelona, siendo las emisiones íntegramente desembolsadas mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. En dicho aumento, el número mínimo de acciones a emitirse ha sido para un acreedor que tenía derecho a suscribir 95 acciones y el máximo a Paragon Financial Investments Limited que ha suscrito 589.495.656 acciones en dicho aumento.

Mediante la primera de las dos ampliaciones de capital, los acreedores privilegiados y ordinarios del convenio recibirían un total de 621.434.452 acciones de nueva emisión por valor total de 1.998.906,06 euros. Mediante la segunda de las dos ampliaciones, los acreedores subordinados recibirían un total de 43.308.172 acciones de nueva emisión por valor total de 139.305,07 euros.

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 25 de febrero de 2016 ejecutó la delegación conferida por dicha Junta en base a lo dispuesto en el artículo 297.1 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y adoptó el acuerdo de aumentar el capital de acuerdo con los términos acordados por la Junta, bajo el punto tercero del Orden del día. El día 29 de febrero de 2016, se publicó en el BORME la apertura del plazo de suscripción, que terminó una vez transcurridos 3 meses desde su apertura o en la fecha, dentro de dicho plazo, en la que, en su caso, se hubieran suscrito íntegramente las acciones emitidas.

En fecha 3 de junio de 2016, el Consejo de Administración de SPS declaró cerrado el periodo para suscribir las ampliaciones de capital contempladas en el convenio de acreedores. El primer aumento de capital, fue suscrito y desembolsado por un importe total (nominal más prima de emisión) de 1.980.243,9015750 euros (de los cuales 615.632,6250000 euros corresponden al nominal y 1.364.611,2765750 euros a la prima de emisión), por los acreedores privilegiados y ordinarios del concurso de acreedores, mediante compensación del crédito que cada uno de ellos ostentaba. El segundo aumento de capital, fue suscrito y desembolsado por un importe total (nominal más prima de emisión) de 60.481,0768302 euros (de los cuales 18.802,7970000 euros corresponden al nominal y 41.678,2798302 euros a la prima de emisión), por los acreedores subordinados del concurso de acreedores, mediante compensación del crédito que cada uno de ellos ostentaba.

En cuanto al Cuarto Aumento, según lo previsto en el punto cuarto del Orden de día de la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2012 correspondiente a la emisión de acciones para atender a la conversión de las obligaciones convertibles, en fecha 30 de junio de 2016 el Consejo de Administración acordó ejecutar un aumento por importe de 1.120.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 348.193.744 acciones ordinarias, de 0,0004 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, representadas por anotaciones en cuenta. El tipo de la conversión fue de 0,0032166 euros. Dicho aumento de capital se acordó con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, de forma que las acciones de nueva emisión fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por Paragon Financial Investments Limited, mediante la amortización de 1.120.000 obligaciones convertibles.

#### **5.1.7 Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.**

No procede.

#### **5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.**

El 23 de mayo de 2014, Paragon Financial Investments Limited solicitó la conversión de 15.000.000 obligaciones convertibles que ostentaba frente a SPS. El Primer Aumento fue elevado a público el día 28 de mayo de 2014, quedando inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 19 de junio de 2014.

Paragon Financial Investments Limited procedió a la suscripción y desembolso del Segundo Aumento, mediante compensación del crédito que ostentaba frente a SPS el día 25 de febrero de 2016. El Segundo Aumento fue elevado a público el mismo día 25 de febrero de 2016, quedando inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de abril de 2016.

Los acreedores del convenio de acreedores procedieron a la suscripción y desembolso del Tercer Aumento, mediante compensación del crédito que ostentaba frente a SPS durante el periodo de suscripción que finalizó el 31 de mayo de 2016. Dichas ampliaciones fueron elevadas a público el día 9 de junio de 2016, quedando inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 21 de junio de 2016.

El 30 de mayo de 2016, Paragon Financial Investments Limited solicitó la conversión de 1.120.000 obligaciones convertibles que ostentaba frente a SPS. El Cuarto Aumento fue elevado a público el día 26 de julio de 2016, quedando inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 12 de septiembre de 2016.

#### **5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta.**

La aprobación del acuerdo relativo a la emisión de acciones para atender la conversión de obligaciones convertibles por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2012 fue publicada mediante Hecho Relevante el 2 de julio de 2014.

Tras la solicitud de conversión de 15 millones de obligaciones convertibles en fecha 23 de mayo de 2014 por parte de Paragon Financial Investments Limited, el Consejo de Administración acordó ejecutar el Primer Aumento por importe de 15 millones de euros, siendo comunicado mediante Hecho Relevante el día 27 de mayo de 2014.

Tras la solicitud de conversión de 1.120.000 obligaciones convertibles en fecha 30 de junio de 2015 por parte de Paragon Financial Investments Limited, el Consejo de Administración acordó ejecutar el Cuarto Aumento por importe de 1.120.000 euros, siendo comunicado mediante Hecho Relevante el día 1 de julio de 2016.

La aprobación del acuerdo relativo al Segundo, Tercer y Cuarto Aumento de capital por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2015 fue publicada mediante Hecho Relevante el 1 de octubre de 2015.

En fecha 25 de febrero de 2016, Paragon Financial Investments Limited procedió a la suscripción y desembolso del Segundo Aumento, siendo comunicado mediante el pertinente Hecho Relevante ese mismo día.

En fecha 3 de junio de 2016, el Consejo de Administración de SPS declaró cerrado el periodo para suscribir las ampliaciones de capital contempladas en el convenio de acreedores. El resultado de las ampliaciones, fue comunicado mediante el pertinente Hecho Relevante ese mismo día.

#### **5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.**

De conformidad con el acuerdo cuarto adoptado por la Junta General de Accionistas, celebrada en fecha 28 de junio de 2012, el Primer y Quinto Aumentos de Capital fueron suscritos y desembolsados mediante amortización de obligaciones convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente.

De conformidad con los acuerdos tercero y cuarto adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2015, el Segundo, Tercer y Cuarto Aumentos de Capital fueron suscritos y desembolsados mediante compensación de créditos y con exclusión del derecho de suscripción preferente.

## **5.2. Plan de distribución y asignación.**

---

### **5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo.**

El Primer, Segundo y Cuarto Aumento fueron suscritos íntegramente por Paragon Financial Investments Limited.

El Tercer Aumento fue suscrito por los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados según el convenio de acreedores de SPS.

Los cuatro aumentos objetos de la presente Nota sobre las Acciones excluían el derecho de suscripción preferente a los accionistas de SPS.

## 5.2.2 Suscripción por accionistas significativos o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor o personas que se propongan suscribir más del 3% de la emisión.

A continuación se detalla la evolución en el accionariado (en número de acciones y su porcentaje de participación correspondiente) como consecuencia de las ampliaciones de capital que se han llevado a cabo desde la fecha de declaración de concurso, incluyendo las ampliaciones de capital para la compensación de créditos provenientes del convenio de acreedores:

	A la fecha de declaración de concurso	Tras la conversión de 25m de obligaciones convertibles en acciones	Tras la capitalización de deuda no adherida al convenio	Tras las ampliaciones de capital por compensación de créditos	Tras la entrega de acciones de SPS a los acreedores de las filiales de SPS	Tras la conversión de 0,8m de obligaciones convertibles en acciones y reducción de capital de 0,0056 euros
	Febrero 2014	Mayo 2014	Febrero 2016	Junio 2016	Junio 2016	Septiembre 2016
Patrick Crean (1)	-	25.000.000	211.980.938	801.476.594	766.611.116	1.114.804.860
	0,0%	12,4%	54,6%	78,4%	74,9%	81,3%
Víctor Rodríguez Martín (2)	2.185.300	2.185.300	2.185.300	2.185.300	2.185.300	2.185.300
	1,2%	1,1%	0,6%	0,2%	0,2%	0,2%
Matteo Buzzi	172.407	172.407	172.407	190.634	342.089	342.089
	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Mireia Blanch Olivé	-	-	-	8.450	8.450	8.450
	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros accionistas	174.152.203	174.152.203	174.152.203	174.152.203	174.152.203	174.152.203
	98,7%	86,4%	44,8%	17,0%	17,0%	12,7%
Nuevos accionistas por compensación de créditos	-	-	-	41.348.259	76.062.282	76.062.282
	0,0%	0,0%	0,0%	4,0%	7,4%	5,5%
Autocartera SPS				3.564.830	3.564.830	3.564.816
				0,3%	0,3%	0,3%
<b>Número total de acciones</b>	<b>176.509.910</b>	<b>201.509.910</b>	<b>388.490.848</b>	<b>1.022.926.270</b>	<b>1.022.926.270</b>	<b>1.371.120.000</b>

(1) A través de la sociedad Paragon Financial Investments Limited.

(2) En cotitularidad con D. Victoriano Rodríguez Saugar, D. Carlos Rodríguez Martín y D. Gustavo-Adolfo Rodríguez Martín.

Paragon Financial Investments Limited, Presidente del Consejo de Administración, está íntegramente participada por Paragon Group Limited. El capital social de Paragon Group Limited pertenece en un 53% al Sr. Patrick Crean y en un 47% a la sociedad Investment Paragon Limited participada a su vez por el Sr. Crean en un 52%, y el restante 48% está

repartido entre un grupo de ejecutivos del Grupo Paragon. Es decir, a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, el Sr. Crean ostenta el control del 77,44% de la sociedad Paragon Financial Investments Limited, y se le adjudica el 81,3% de participación en el Grupo SPS de forma indirecta.

Según conocimiento de la Compañía y los registros declarados en la CNMV no existen otras participaciones significativas en el capital social de SPS.

### **5.2.3 Información previa sobre la adjudicación.**

- a) **División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del emisor y otros tramos.**

No procede.

- b) **Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada tramo.**

No procede.

- c) **Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el tramo minorista y para el de empleados del emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos.**

No procede.

- d) **Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o ciertos grupos afines (incluidos los programas para amigos y familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos.**

No procede.

- e) **Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que se realiza.**

No procede.

- f) **Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el tramo minorista.**

No procede.

- g) **Condiciones para el cierre de la oferta así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la oferta.**

No procede.

- h) **Si se admiten o no las suscripciones múltiples y, en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples.**

No procede.

### **5.2.4 Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.**

No procede.

### **5.2.5 Sobre-adjudicación y “green shoe”.**

a) **Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”.**

No procede.

b) **Periodo de existencia del mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”.**

No procede.

c) **Cualquier condición de uso del mecanismo de sobre-adjudicación y/o de “green shoe”.**

No procede.

### 5.3. Precios.

#### 5.3.1. Indicación del precio al que se ofertan los valores.

Las Acciones Nuevas han sido emitidas por los tipos que se indican a continuación:

		Tipo de emisión(€)	Número de valores emitidos	Importe total (€)
Conversión de 15.000.000 de obligaciones convertibles	<b>“Primer Aumento”</b>	0,60	25.000.000	15.000.000,00
Capitalización de crédito no adherido al convenio de acreedores	<b>“Segundo Aumento”</b>	0,071	186.980.938	13.275.646,60
Capitalización de crédito para dar cumplimiento al convenio de acreedores	<b>“Tercer Aumento”</b>	0,0032166	634.435.422	2.040.724.98
Conversión de 1.120.000 de obligaciones convertibles	<b>“Cuarto Aumento”</b>	0,0032166	348.193.744	1.120.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.194.610.104</b>	<b>31.436.371,58</b>

Los Aumentos objeto de la presente Nota sobre las Acciones se efectúan libre de gastos para los suscriptores, quienes sólo vendrán obligados al desembolso mediante la compensación del crédito que ostentan frente a SPS, o, en el caso de la conversión de las obligaciones convertibles, mediante la amortización de las mismas.

No se devengan gastos a cargo de los suscriptores de las Acciones Nuevas por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes. No obstante, dichas Entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles según las tarifas comunicadas por las Entidades Participantes a la CNMV y al Banco de España.

#### 5.3.2. Proceso de revelación del precio de oferta.

En cuanto al Segundo y Tercer Aumento, los precios de emisión fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2015 bajo los puntos

tercero y cuarto del Orden del día, publicándose el día 1 de octubre de 2015 mediante Hecho Relevante.

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la Sociedad puso a disposición de los accionistas el informe de los administradores de la Sociedad con respecto a las ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente de fecha 26 de agosto de 2015, así como el informe emitido por el experto independiente (Laes Nexia AC, S.L.) designado por el Registro Mercantil a estos efectos.

Asimismo, el precio del Tercer Aumento correspondiente a la emisión de acciones en compensaciones de los créditos concursales, fue incluido en el anuncio publicado en el BORME con fecha 29 de febrero de 2016.

### **5.3.3. Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la emisión de las acciones para atender la solicitud de conversión de obligaciones convertibles no otorga derechos de suscripción preferente a los accionistas de la Compañía.

Según se detalla en el informe que formuló el Consejo de Administración sobre la ampliación de capital aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 30 de septiembre de 2015 correspondiente al Segundo Aumento, la compañía Paragon Financial Investments Limited ostentaba frente a SPS un crédito privilegiado por importe de 13.275.646,60 euros, que si bien no se adhirió al convenio de acreedores antes citado, se acordó que sería satisfecho mediante pago en acciones de SPS. Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo alcanzado con Paragon para la satisfacción del crédito indicado en el párrafo precedente, se acordó en la Junta General de Accionistas un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Según se detalla en el informe que formuló el Consejo de Administración sobre las ampliaciones de capital aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 30 de septiembre de 2015 correspondientes al Tercer y Cuarto Aumento, la finalidad de dichas ampliaciones formaba parte del cumplimiento del proceso concursal.

En fecha 4 de febrero de 2014, SPS presentó, junto con diversas de sus filiales, solicitud de Concurso Voluntario ante el Juzgado Mercantil Número 8 de Barcelona, que, en fecha 20 de febrero dictó auto acordando la declaración en concurso voluntario de dicha sociedad. Desde entonces la compañía estuvo trabajando para encontrar la solución más favorable para dar viabilidad a cada uno de los activos del grupo y defender los intereses de los acreedores, accionistas y empleados, a cuyo fin se presentó una propuesta de convenio anticipado de acreedores que recogía el plan de pago que se estimó cumplía con los requisitos antes citados. En fecha 5 de febrero de 2015, el Juzgado Mercantil Número 8 de Barcelona declaró la firmeza de la sentencia que establecía el fin del concurso de acreedores de la compañía habiendo aprobado asimismo el Convenio, el cual prevé, entre otros extremos, que los créditos de los acreedores privilegiados que se han adherido al Convenio, los ordinarios, y los subordinados, serán satisfechos mediante el pago en acciones de SPS. En consecuencia, el Tercer Aumento se acordó con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio para dar satisfacción de los indicados créditos.

Dicho aumento de capital se acordó con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, en los términos establecidos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital y por razones de interés social que lo justificaban, de forma que las

acciones de nueva emisión fueron suscritas por los acreedores de la Sociedad, mediante la compensación de sus créditos que, por los importes indicados anteriormente, ostentaban frente a SPS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la LSC, los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, S.L. emitieron una certificación acreditativa de que, una vez verificada la contabilidad de la Sociedad, los datos relativos los créditos objetos de capitalización era líquidos, vencidos y exigibles para su adecuada capitalización. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la LSC, el Auditor Laes Nexia AC, S.L., debidamente nombrado por el Registro Mercantil, emitió un informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico del derecho de preferencia cuyo ejercicio se suprimía y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de Administradores.

#### **5.3.4. Disparidad importante entre el Precio de Suscripción y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir.**

Durante el último año no ha habido ninguna oferta pública de adquisición ni de venta de acciones. Asimismo ni los miembros del Consejo de Administración, ni de los órganos de gestión o de supervisión, ni los altos directivos o personas vinculadas, han adquirido acciones de SPS en el período indicado, excepto por las Acciones Nuevas adquiridas en los Aumentos objeto de la presente Nota sobre las Acciones. Los miembros del Consejo de Administración han suscrito un total de 1.114.982.993 acciones de dichos aumentos.

### **5.4. Colocación y suscripción.**

---

#### **5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el ofertante, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la oferta.**

No existe ningún coordinador global, entidad directora, colocador ni asegurador de las emisiones.

#### **5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.**

En cuanto al Tercer y Cuarto Aumento, a los efectos de poder instrumentar el pago de los créditos mediante la suscripción de acciones de SPS, como fue acordado en el Convenio de Acreedores, SPS designó a la entidad financiera GVC Gaesco Valores, Sociedad de Valores, S.A.U, como Entidad Agente de la ampliación de capital.

#### **5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de “mejores esfuerzos”. Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.**

No existe ningún acuerdo con entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de “*mejores esfuerzos*”.

#### **5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.**

No se han suscrito acuerdos de aseguramiento.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

---

### **6.1. Admisión a cotización de los valores.**

---

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2012 referida en el apartado 4.6 anterior, acordó facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas provenientes para atender la conversión parcial o total de las obligaciones convertibles, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2015 referida en el apartado 4.6 anterior, acordó facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las acciones suscritas en las que finalmente haya quedado aumentado el capital social, en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Por su parte, el Consejo de Administración de SPS, en su reunión del día 29 de septiembre de 2016, en ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas referidas en los dos párrafos anteriores, adoptó el acuerdo de delegar en el Presidente del Consejo de Administración la decisión relativa a la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las Acciones Nuevas suscritas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En este mismo sentido, en uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración de SPS, la Sociedad ha decidido solicitar la admisión a cotización de las acciones ofertadas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona con la verificación por parte de la CNMV del cumplimiento de los requisitos necesarios para su admisión.

La negociación de los valores de SPS ha estado suspendida desde el 3 de febrero de 2014. En fecha 26 de febrero de 2016, la Sociedad solicitó a la CNMV el levantamiento de la suspensión de negociación. A efectos de cumplir con los requisitos de información solicitados en relación con la solicitud de levantamiento de la suspensión, la Sociedad ha publicado con fecha 1 de diciembre de 2016 un Hecho Relevante, en contestación al requerimiento de fecha 15 de marzo de 2016 emitido por la CNMV.

Es intención de SPS que las Acciones Nuevas puedan comenzar a cotizar a la mayor brevedad posible, en cuanto se levante la suspensión de negociación de sus valores.

SPS conoce los requisitos y condiciones que se exigen de cotización de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

### **6.2. Mercados regulados o mercados equivalentes en los que están admitidos ya a cotización valores de la misma clase.**

---

Las acciones integrantes del capital social de SPS con anterioridad al los Aumentos objeto de la presente Nota sobre las Acciones se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las Acciones Nuevas son de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación.

### **6.3. Suscripción o colocación privada de valores de la misma clase y serie.**

---

No procede.

### **6.4. Entidades de liquidez.**

---

La Sociedad se compromete a formalizar un Contrato de Liquidez con GVC Gaesco Beka, S.V., S.A.U. de conformidad con lo dispuesto en el circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV sobre contratos de liquidez. Dicho contrato de liquidez se formalizará con anterioridad al levantamiento de la suspensión de cotización de las acciones de SPS.

### **6.5. Estabilización.**

---

**6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento.**

No procede.

**6.5.2. Principio y fin de periodo durante el cual puede realizarse la estabilización.**

No procede.

**6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación.**

No procede.

**6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo.**

No procede.

## **7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

---

**7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.**

---

No procede.

**7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.**

---

No procede.

**7.3. Compromisos de no disposición (*lock-up agreements*).**

---

No procede.

## **8. GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA**

---

### **8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.**

---

Las ampliaciones de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones resultan de la conversión de obligaciones convertibles o de la compensación de créditos que ostentaban los acreedores frente la Sociedad de tal forma que no han supuesto ingreso dinerario alguno, aunque suponen una reducción importante en los pasivos de SPS.

Los gastos de las emisiones (sin incluir IVA) son los que se indican a continuación, con carácter indicativo:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
ITP & AJD, aranceles del Registro Mercantil, Notarios y anuncios	35.000
Tarifas y cánones de Bolsa y Iberclear	24.000
Tasas CNMV	16.000
Otros (Entidad Agente, abogados, legales y otros)	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>225.000</b>

## **9. DILUCIÓN**

---

### **9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de las emisiones.**

---

Los accionistas de la Sociedad, que eran titulares de acciones previo en el momento de la suspensión de negociación de las acciones de SPS a principios de febrero de 2014, han visto diluida su participación como consecuencia de las emisiones de acciones objeto de la presente Nota sobre las Acciones. Todas las emisiones de acciones se han realizado con exclusión del derecho de suscripción preferente, de tal forma que la participación de los antiguos accionistas de SPS tras las emisiones pasa de ser un 100% del capital suscrito a un 18,7% del capital post-ampliación.

### **9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta.**

---

Ver apartado 9.1.

## **10. INFORMACIÓN ADICIONAL**

---

### **10.1. Asesores relacionados con la emisión.**

---

Bufete B. Buigas ha actuado como asesor legal de los aumentos detallados en la presente Nota sobre las Acciones.

### **10.2. Información adicional sobre los valores que haya sido auditada o revisada por auditores.**

---

No procede.

### **10.3. Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.**

---

No procede.

### **10.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.**

---

No procede.

**Barcelona, 7 de diciembre de 2016**

D<sup>a</sup> Mireia Blanch Olivé  
Vice Secretario del Consejo de Administración de  
Service Point Solutions S.A.